

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TÍTULO:**

**Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios  
en microempresas de la ciudad de Latacunga.**

**AUTORA:**

**Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TUTORA:**

**CPA. Salazar Torres, Patricia María Msc.**

**Guayaquil, Ecuador**

**07 de septiembre del 2023**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Chiluisa Mullo, Myriam Katherine** como requerimiento para la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**.

TUTORA



firmado digitalmente por  
PATRICIA MARIA  
SALAZAR TORRES

f. \_\_\_\_\_

CPA. Salazar Torres, Patricia María Msc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.

Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga** previo a la obtención del título de **Licenciado en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias bibliográficas. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año 2023

f. \_\_\_\_\_  
**Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

## AUTORIZACIÓN

Yo, **Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año 2023

f. \_\_\_\_\_  
**Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**

## REPORTE DE COMPILATIO MAGISTER

← → C [app.compilatio.net/v5/report/b0cd20ed962207297fd4f9a19e511a79edec31ce/sources](http://app.compilatio.net/v5/report/b0cd20ed962207297fd4f9a19e511a79edec31ce/sources)

**COMPILATIO MAGISTER**  
UCSG-ECU

← **Myriam\_Chiluisa\_tesis100%** #a030e5 2%

Ubicación de las similitudes en el documento :

**Fuentes** **Puntos de interés**

CONFIGURACIÓN de las fuentes

f.  **TUTORA**  
firmas electrónicas por:  
**PATRICIA MARIA**  
**SALAZAR TORRES**  
CPA. Patricia Salazar Torres, Msc.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por abrirme las puertas y entregarme los conocimientos, necesarios para edificar una profesión que me permita servir a mi país, con honestidad, eficiencia y compromiso.

A mi tutora, Msc. Patricia Salazar, quien supo dirigir mi trabajo, corregirlo y perfeccionarlo, de una manera profesional, atenta, cálida y humana, siempre propendiendo a la obtención de conocimientos en mi persona.

A todas las personas que encuentren en este trabajo investigativo, un material valioso como fuente de consulta, ya sea en el ámbito educativo, como en el empresarial, creando y fortaleciendo aportes para Latacunga y el país en general.

**Myriam Katherine**

## **DEDICATORIA**

A los microempresarios de la ciudad de Latacunga,  
personas valientes que madrugan en busca del pan diario,  
constituyen la gran masa de la economía local, generan fuentes de empleo  
y con una sonrisa hacen de esta ciudad una expectativa de mejor futuro.

A mis amigos y amigas,  
personas que, sin tener lazos sanguíneos se convierten en familia,  
que encuentran las palabras adecuadas, en los momentos precisos,  
instantes de satisfacción y de dolor, todos son mejor con un amigo al lado.

Y una dedicación especial a mi familia.  
Pilar, inspiración, agua y vida en mi día a día.  
A los que están, a los que estuvieron y a los que con mucha emoción estarán.  
Los amo a todos y a todas.

**Myriam Katherine**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph. D.

**DIRECTOR DE CARRERA**



firmado electrónicamente por:  
**PATRICIA MARÍA  
SALAZAR TORRES**

f. \_\_\_\_\_

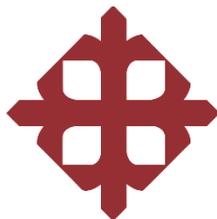
CPA. Patricia María Salazar Torres, Msc.

**COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

Ing. Apellidos, Nombres completos, MSc

**OPONENTE**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CALIFICACIÓN**



firmado electrónicamente por:  
PATRICIA MARÍA  
SALAZAR TORRES

f. \_\_\_\_\_

CPA. Patricia María Salazar Torres, Msc.

TUTOR

## Índice General

Introducción .....	2
Contextualización del Problema .....	4
Antecedentes del Problema .....	5
Definición del Problema.....	6
Justificación de la Investigación .....	6
Objetivos .....	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos.....	6
Preguntas de Investigación .....	7
Limitaciones .....	7
Delimitación .....	7
Capítulo 1: Fundamentación Teórica .....	8
Marco Teórico .....	8
Teoría tributaria (aportes de Ricardo y Dworkin).....	8
Teoría de la imposición óptima .....	10
Teoría de recursos y capacidades (TRC).....	11
Marco Conceptual .....	12
Beneficio tributario .....	12
Ventajas de los beneficios tributarios.....	13
Desventajas de los incentivos fiscales .....	14
Marco Referencial .....	15
Marco Legal .....	18
Microempresas .....	18
Beneficios tributarios para microempresas .....	18
Beneficios tributarios generales .....	19
Régimen simplificado RIMPE.....	19
Capítulo 2: Marco Metodológico .....	20
Diseño de Investigación .....	20
Enfoque de Investigación .....	20
Tipo de Investigación .....	20
Fuentes de Información.....	20
Población .....	21

Muestra.....	21
Técnicas de Recolección de Datos.....	22
Encuestas.....	24
Análisis de encuestas.....	24
Análisis general de la encuesta.....	34
Entrevistas a Expertos Tributarios .....	34
Entrevista asesora empresa “El Contactor” .....	34
Entrevista asesor microempresa SabelFlower .....	35
Entrevista asesora tributaria Autocomercio Pérez .....	36
Entrevista asesor tributario SG Consultores .....	36
Entrevista docente de Tributación UTC .....	37
Análisis de entrevistas .....	38
Discusión .....	39
Capítulo 3: Propuesta Metodológica.....	41
Objetivos .....	41
Objetivo general .....	41
Objetivos específicos.....	41
Introducción .....	41
Legislación Clave que Debe Consultar .....	45
Procedimiento para el Aprovechamiento de Beneficios Tributarios .....	45
Procedimiento inversiones nuevas y contratos de inversión .....	45
Ejemplo inversiones .....	46
Procedimiento directo de rebaja de la tarifa impositiva de 3% .....	46
Ejemplo reducción IR micro y pequeñas empresas .....	47
RIMPE.....	47
Ejemplo RIMPE negocio popular .....	48
Ejemplo RIMPE emprendedores.....	49
Declaración del IR en la página del SRI .....	51
Estrategias de Implementación.....	56
Cronograma Propuesto de Aplicación.....	56
Modelo Comunicacional Propuesto .....	58
Conclusiones .....	59
Recomendaciones.....	61
Referencias.....	62

Apéndices..... 65

## Índice de Tablas

Tabla 1 Necesidad de impulso gubernamental.....	24
Tabla 2 Conocimiento de los beneficios tributarios.....	25
Tabla 3 Capacitaciones sobre beneficios tributarios.....	26
Tabla 4 Promoción de beneficios tributarios por el SRI.....	27
Tabla 5 Aspecto más relevante de los beneficios tributarios.....	28
Tabla 6 Pertinencia de los beneficios tributarios.....	29
Tabla 7 Aprovechamiento de los beneficios tributarios.....	30
Tabla 8 Factores en los que incide actualmente los BT.....	31
Tabla 9 Factores en los que se espera que incida a futuro los BT.....	32
Tabla 10 Necesidad de una guía metodológica.....	33
Tabla 11 Matriz de hallazgos de entrevistas.....	38
Tabla 12 Guía de beneficios tributarios para microempresas Latacunga 2023.....	43
Tabla 13 Guía para empresarios de Latacunga que opten por RIPME – 2023.....	44
Tabla 14 Tablas de pago de IR Régimen RIMPE.....	45
Tabla 15 Ejemplo pago IR en inversiones.....	46
Tabla 16 Ejemplo pago IR micro y pequeña empresa.....	47
Tabla 17 Ejemplo pago RIMPE – negocio popular.....	48
Tabla 18 Ejemplo pago RIMPE – negocio popular – rango.....	48
Tabla 19 Ejemplo pago RIMPE – emprendedores.....	49
Tabla 20 Ejemplo pago RIMPE – emprendedores – rango.....	50
Tabla 21 Ejemplo pago RIMPE – emprendedores – cálculos.....	50
Tabla 22 Plazos de declaración de IR.....	51
Tabla 23 Cronograma.....	57

## Índice de Figuras

Figura 1 Necesidad de impulso gubernamental .....	24
Figura 2 Conocimiento de los beneficios tributarios .....	25
Figura 3 Capacitaciones sobre beneficios tributarios.....	26
Figura 4 Promoción de beneficios tributarios por el SRI.....	27
Figura 5 Aspecto más relevante de los beneficios tributarios para microempresas ..	28
Figura 6 Pertinencia de los beneficios tributarios .....	29
Figura 7 Aprovechamiento de los beneficios tributarios .....	30
Figura 8 Factores en los que incide actualmente los BT.....	31
Figura 9 Factores en los que se espera que incida a futuro los BT .....	32
Figura 10 Necesidad de una guía metodológica.....	33
Figura 11 Beneficios tributarios para microempresas 2018.....	42
Figura 12 Beneficios tributarios actualizados .....	42
Figura 13 Procedimiento suscripción de contratos de inversión.....	46
Figura 14 Procedimiento micro y pequeñas empresas .....	46
Figura 15 Procedimiento RIMPE – negocios populares .....	47
Figura 16 Procedimiento RIMPE – emprendedores .....	49
Figura 17 Plataforma pago Impuesto a la Renta SRI .....	52
Figura 18 IR Semestral.....	53
Figura 19 Ingreso de datos .....	54
Figura 20 Proceso en red .....	54
Figura 21 Resumen de declaración .....	54
Figura 22 Forma de pago .....	55
Figura 23 Modelo comunicacional propuesto.....	58

## Índice de Apéndices

Apéndice A. Formato de Encuesta.....	65
Apéndice B. Formato de Entrevista .....	67

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo diseñar una guía metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga. La metodología empleada se basó en el enfoque cualitativo – cuantitativo, alcance descriptivo, población de 850 microempresas y muestra de 64; para la obtención de datos se planteó encuestas para la muestra señalada y entrevistas a cinco expertos tributarios. Como resultado se obtuvo que los microempresarios tienen un conocimiento deficiente respecto a los beneficios existentes, no se los aprovecha, se necesita contar con más y mejores de estos estímulos y que definitivamente requieren algún tipo de instructivo que los informe. En base a ello la propuesta, estructurada como una guía metodológica, describe los beneficios tributarios con que los microempresarios, negocios populares y emprendedores cuentan en la actualidad, proporcionado ejemplos y datos sobre cómo se reduce el pago del Impuesto a la Renta con la adopción de los beneficios para microempresas o el RIMPE; finalmente se bosqueja un modelo comunicacional para ser difundido en las microempresas locales. Entre las principales conclusiones se destaca el aporte de este tipo de trabajos investigativos a la comunidad empresarial latacungeña, traduciendo complejidad tributaria, en información simple pero concreta.

**Palabras Claves:** Microempresa, beneficios tributarios, aprovechamiento, propuesta metodológica.

## **Abstract**

The objective of this work is to design a methodological guide for the use of tax benefits in microenterprises in the city of Latacunga. The methodology used was based on the qualitative – quantitative approach, descriptive scope, population of 850 microenterprises and a sample of 64; To obtain data, surveys were proposed for the indicated sample and interviews with five tax experts. As a result, it was obtained that microentrepreneurs have a deficient knowledge regarding the existing tax benefits, they are not taken advantage of them, they need to have more and better of these tax benefits and that they definitely require some type of guide to inform them. Based on this, the proposal, structured as a methodological guide, describes the tax benefits that micro-entrepreneurs, popular businesses and entrepreneurs currently have, providing examples and data on how the payment of Income Tax is reduced with the adoption of the benefits for micro-enterprises or the RIMPE business; finally, a communication model is outlined to be disseminated in local microenterprises. Among the main conclusions, the contribution of this type of investigative work to the Latacunga business community stands out, translating tax complexity into simple but concrete information.

**Keywords:** Microenterprise, tax benefits, use, methodology proposal.

## Introducción

Dentro de un país, la macroeconomía demanda de muchas acciones que se pueden realizar, quizás con un objetivo simple pero complejo de ejecutar, que es otorgar un nivel de vida digno para sus habitantes. La historia describe muchas teorías, en torno a la adopción de medidas que cada sociedad ha empleado para acercarse al benévolo objetivo mencionado, no obstante, una misma receta económica pudo haber funcionado en cierto lugar, pero en otro no necesariamente. En este constante esfuerzo, los estados recurren a su legislación, para oficializar los parámetros con los que se pretende dinamizar la actividad empresarial.

En los últimos años, en el Ecuador, el aspecto económico – tributario ha sido sujeto de constantes modificaciones o actualizaciones en las leyes, las cuales obligan a las empresas a acoplar progresivamente su información financiera conforme a los parámetros que se establecen. Dichas normativas representan un impacto directo a sus actividades, limitándolas en muchos casos. Sin embargo, las mismas leyes tributarias disponen de beneficios que los contribuyentes pueden acogerse, siendo la liquidez y la inversión, puntos clave para su dinamismo y desarrollo, en este sentido los beneficios tributarios cobran vital relevancia.

En el Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno es la herramienta legal que recoge la normativa en torno a la aplicación de tributos y por ende de cualquier beneficio tributario que pueda ser concedido a los distintos actores del quehacer empresarial. En este cuerpo legal convergen otras leyes que en el transcurso de los años han sido emitidas con el afán de perfeccionar e incentivar la inversión y la ejecución de políticas encaminadas a fortalecer la economía. La Ley mencionada se complementa con el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre los principales (SRI, 2023).

Considerando que las microempresas representan más del 90% de las sociedades constituidas en el país, se ha tratado de reconocer su relevancia e impulsarlas de alguna manera. Realizando una cronología reciente, a finales de 2017 se emite la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, modificada el 21 de agosto de 2018. Esta ley tuvo como objetivo fomentar el empleo, la progresividad y el combate a la evasión tributaria. Agregaba en la Ley de Régimen Tributario Interno, la exoneración a las microempresas nuevas, del pago del impuesto a la renta durante los tres primeros años de actividad, siempre y cuando hayan generado empleo neto y valor agregado (SRI, 2023).

Complementando la anterior ley, en agosto de 2018 se promulgó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad, y Equilibrio Fiscal, con la cual se estableció de forma general un régimen de remisiones y reducciones, incentivos para la atracción de inversiones privadas, apoyo al desarrollo de la construcción de vivienda de interés social, reformas a varios cuerpos legales (entre ellos la Ley de Régimen Tributario Interno) y otras disposiciones interpretativas (SRI, 2023).

Estas Leyes y otras normativas establecieron en Ecuador un nuevo régimen tributario para las microempresas, aplicable a aquellos contribuyentes, sociedades o personas naturales que cumplan con la condición de microempresa, es decir, que tengan de 1 a 9 trabajadores y un ingreso anual hasta los 100 mil dólares, hasta aquel momento. Posteriormente se definió: 1) Ampliación del rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000; y 2) Determinación del impuesto a la renta para las microempresas existentes a partir de USD 11.270 (franja exenta) (SRI, 2023).

Con la recategorización descrita en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, más organizaciones se beneficiaron, específicamente 29.000 empresas, con un impacto de 30 millones de dólares menos para las arcas del Estado. En la franja exenta se contabilizó 36.000 beneficiados con un impacto de 24 millones de dólares. Y finalmente 118.000 microempresarios se acogieron al beneficio de no pago del impuesto a la renta, con un impacto de 23 millones de dólares. En total fueron 77 millones de dólares que el Estado dejó de percibir, pero que apoyaron al sector microempresarial nacional (SRI, 2023).

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) agregó en La Ley de Régimen Tributario Interno el Título Cuarto-A, Régimen Impositivo para Microempresas, en el cual se definía la normativa específica para este tipo de sociedades, en torno a los impuestos a la renta, valor agregado y consumos especiales. Las principales características de este Régimen fueron que el Impuesto a la Renta se lo calculaba al 2% sobre los ingresos brutos del ejercicio fiscal, la declaración era anual y no se exigía retención del mismo. En cuanto al IVA e ICE las declaraciones debían ser de forma semestral (SRI, 2023).

El Régimen Impositivo para Microempresas complementó al Régimen Impositivo Simplificado, agregado a la Ley de Régimen Tributario Interno en 2007. En el transcurso de los últimos años y bajo influencia de los efectos causados por la pandemia mundial, se han realizado modificaciones en la legislación, tratando no solo de beneficiar a las microempresas, sino a la economía en general.

Después de dos intentos fallidos de aprobar la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 (LODE), el presidente ecuatoriano, Guillermo Lasso, firmó y ordenó su publicación en el registro oficial; así entonces el proyecto de ley fue publicado el 29 de noviembre de 2021. La promulgación de esta ley fue absolutamente crítica para continuar con el programa de financiación del Fondo Monetario Internacional, crucial teniendo en cuenta los efectos devastadores de la pandemia en la economía nacional.

Bajo los preceptos señalados, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 (2021) derogó el beneficio para las nuevas microempresas, por el cual estas se exoneraban del pago del impuesto a la renta por los tres primeros años de actividad. Por otra parte, abrió las puertas para simplificar y potencializar el sistema tributario, es así como se amplió el alcance de los beneficios tributarios, estableciendo la reducción de tres puntos porcentuales (3%) en el Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones y considerando la reducción especial de cinco puntos porcentuales (5%) en la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión (SRI, 2023).

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, con el fin de recuperar los niveles anteriores a la pandemia y recopilar en una única normativa los beneficios tributarios, también derogó el Régimen Impositivo Simplificado, el Régimen Impositivo para Microempresas y agregó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares – RIMPE, con lo cual se mantuvo una primera categoría de empresarios con un límite de 300 mil dólares americanos a todos los sujetos pasivos y personas naturales, en este caso considerándolos emprendedores. Por otra parte, se definió los negocios populares, a aquellos sujetos pasivos, personas naturales, que mantienen ingresos brutos de hasta 20 mil dólares. Las tablas de IR y características de este régimen serán descritas y ejemplificadas en los siguientes capítulos (SRI, 2023).

### **Contextualización del Problema**

La legislación ecuatoriana, como se ha podido evidenciar, al menos en los últimos años ha contado con diversos cuerpos legales que en teoría trabajan en beneficio del mejoramiento de la actividad empresarial, como es el caso de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, sin embargo, la realidad dista de lo conceptual. A continuación, se describen algunos casos que exponen diversas problemáticas en torno a la aplicación de los beneficios tributarios.

## **Antecedentes del Problema**

En el estudio, *Incidencia de los Beneficios Tributarios en el Sector Microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador)*, Gutiérrez, Vite & Feijoó (2019), se evidencia que un 72,6% de microempresarios locales no se acogieron a los beneficios tributarios, siendo la permanencia en el mercado un factor determinante para aprovecharlos (aquellos que están en el mercado más de cinco años). Por otra parte, el hecho de que el enfoque de los beneficios haya sido para nuevos contribuyentes, desalentó a quienes ya hacían parte del sector productivo.

El documento *Incidencia de los Beneficios Tributarios en el Pago del Impuesto a la Renta de las Microempresas del Sector de Servicios Zona 8 del Ecuador*, de Salcedo & Ortega (2020), describió la importancia de la existencia de los beneficios tributarios para el desenvolvimiento de las microempresas, sin embargo, se reconoce que no son aprovechados en su totalidad por factores relacionados a la cotidianeidad como por ejemplo la atención puesta a la competencia del mercado, es decir el microempresario está más enfocado a los factores externos que a las oportunidades que en este caso provienen del sector estatal.

En el trabajo realizado en la parroquia de Tabacundo, denominado *Análisis de los Incentivos Tributarios de la Florícola Joseth & Maximilian Flowers S.A Periodo 2018*, Arévalo & Licto (2020) describen cómo los beneficios tributarios para las empresas del sector agrícola estimulan la inversión, permiten que los negocios obtengan mayor rentabilidad y reducen la carga impositiva, pero aun así son desaprovechados. En el caso específico de la empresa estudiada, los principales problemas eran el desconocimiento de las actualizaciones tributarias y una escasa identificación de los incentivos tributarios; por otra parte, la empresa expresa que en 2018 no gestionó beneficios o incentivos tributarios y tan solo adoptó deducciones por incremento de empleados y por contratación de personal con discapacidades, teniendo un efecto positivo en el pago de IR, aunque pudo haber sido mejor.

En la investigación denominada *Incentivos Tributarios y Resultados Contables, un Análisis desde la Perspectiva de los Contadores de las Medianas Empresas Comerciales de Cotopaxi*, Ante, Yáñez & Avellán (2023) señalan que tan solo el 33% de las empresas de esta categoría (medianas empresas) se acogieron a los beneficios tributarios y un 42% no conoce los beneficios tributarios disponibles a partir del año 2022. El estudio describe que los beneficios tributarios permiten financiar políticas públicas e incentivar la inversión, y están directamente relacionados con los resultados contables, por el ahorro tributario que conllevan y el mejoramiento en la liquidez al reducir el pago del impuesto a la renta, sin embargo, no los están

aprovechando básicamente por el desconocimiento de la normativa y la falta de recursos para contratar personal calificado en temas tributarios.

Los estudios señalados evidencian una problemática latente. En el caso de la ciudad de Latacunga, la mayoría de las organizaciones son microempresas (como sucede en el resto del país) muchas de ellas con graves deficiencias en el área contable y administrativa. En este marco, sus obligaciones tributarias son administradas de una forma empírica y el acceso a los beneficios tributarios se torna en un aspecto irrelevante en su día a día (Armas & Panchi, 2021).

### **Definición del Problema**

En la ciudad de Latacunga, las microempresas no están aprovechando los beneficios tributarios a los cuales legalmente pueden acceder, por consiguiente, desperdician recursos valiosos y oportunidades de expansión. De lo mencionado nace la inquietud: ¿Cómo podrían aprovechar los beneficios tributarios, las microempresas de Latacunga?

### **Justificación de la Investigación**

El presente estudio se justifica por la necesidad de contar con una herramienta para las microempresas de Latacunga, que facilite los procesos inherentes a la utilización de beneficios tributarios. Se justifica también desde los aportes de fuentes secundarias (libros, artículos científicos, trabajos de pregrado y posgrado) por cuanto existe suficiente información referencial que guía para la consecución de una metodología acorde a la realidad la ciudad.

Desde la perspectiva académica, se justifica al ser un aporte que sirve para el entendimiento tributarios en torno a la temática, abriendo la puerta a nuevas investigaciones que se puedan desarrollar o que puedan ser aplicadas en otras ciudades del país. La idea es entregar, a los microempresarios de Latacunga, un compendio de información que les permita acceder de forma eficaz y oportuna a los beneficios tributarios disponibles, pretendiendo que su actividad empresarial se potencialice y a la vez fortaleciendo el conocimiento sobre materia tributaria de la comunidad científica y comercial de la localidad.

### **Objetivos**

#### **Objetivo general**

- Diseñar una guía metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga.

#### **Objetivos específicos**

- Realizar una profunda revisión literaria que permita entender el contexto regional y nacional sobre los beneficios tributarios y su aplicabilidad.
- Determinar una metodología apropiada de investigación para poder recopilar datos, analizarlos y extraer información respecto a la situación actual respecto al aprovechamiento de beneficios tributarios por microempresas en Latacunga.
- Proponer, en base a los resultados obtenidos, una guía metodológica de cómo las empresas en estudio podrían aprovechar de mejor manera los beneficios tributarios.

### **Preguntas de Investigación**

¿Qué revisión literaria se encuentra disponible respecto a aprovechamiento de beneficios tributarios?

¿Qué método se empleará para extraer información y analizarla?

¿Cómo sería la propuesta metodológica para aprovechar los beneficios tributarios de aquellas empresas que no los gocen?

### **Limitaciones**

- Limitación de investigación de campo. – Se consideró dificultad en la aplicación de encuestas, sin embargo, se determinó una muestra aceptable y también se aplicó entrevistas para fortalecer la información obtenida.

### **Delimitación**

El presente estudio está delimitado a las microempresas de la ciudad de Latacunga. El estudio se lo realizará en el año 2023 y su aplicabilidad se proyecta sea a partir del último trimestre del mismo año.

## **Capítulo 1:**

### **Fundamentación Teórica**

En base a la revisión bibliográfica realizada, esta fase presenta información relacionada con las variables de la temática, es decir aborda los beneficios tributarios y la forma en la que las organizaciones son favorecidas, dentro de un contexto teórico, conceptual, aplicativo y legal, con el propósito de generar un punto de partida para el análisis, que coadyuve a una mejor comprensión de los parámetros que las microempresas de la ciudad de Latacunga deben considerar al momento que opten por ejecutar políticas de adopción de los beneficios tributarios existentes.

#### **Marco Teórico**

Los beneficios tributarios tienen implicaciones de diversas índoles, entre las principales las económicas y laborales, sin embargo, en una sociedad, su buen manejo puede repercutir en distintos planos sociales que contribuyan a un mejoramiento en la calidad de vida de la población, de ahí radica su importancia de que estas sean realmente eficientes y beneficiosas para la mayor cantidad de organizaciones. Para fundamentar este apartado se describen tres teorías en torno a la aplicación o no de incentivos fiscales. La teoría tributaria (desde los aportes de Ricardo y Dworkin) y la teoría de la imposición óptima abordan la variable del aprovechamiento de los beneficios tributarios; la teoría de recursos y capacidades (TRC) se enfoca en el entendimiento de las organizaciones, para el presente trabajo, concretamente de las microempresas.

#### **Teoría tributaria (aportes de Ricardo y Dworkin)**

Se cita a David Ricardo y su teoría tributaria, por cuanto es importante analizar la economía desde postulados que siguen vigentes, como lo es la distribución de la riqueza, mismos postulados que hasta la fecha no tienen una solución universal y que dentro de la realidad de cada país, pueden ser aplicados de maneras diferentes. En este contexto su teoría plantea, como principal problemática, la creación de leyes y principios que rijan dicha distribución, abarcando la propiedad, el acceso a capitales, la mano de obra, entre los principales.

Por su parte Dworkin no trata la relación recaudo – gasto, enfocándose solo en el primer elemento, sobreentendiendo que el dinero recaudado, en última instancia debe ser dirigido para atender las necesidades sociales. El economista en cuestión establece el ideal de la tributación, en base a la igualdad de oportunidades, procurando corregir las diferencias de suerte y de talento

de los individuos (Silva, Flantrmsky, & Díaz, 2017). Las teorías tratadas se estructuran en principios de la tributación, detallados a continuación:

- El principio de generalidad hace hincapié en la igualdad más que en la equidad, es decir deja a un lado las características socio económicas de una sociedad y solo se enfoca en las razones para que todas las personas tributen, sin exclusiones. Sin embargo, también considera las exenciones que puedan ser definidas dentro de los códigos tributarios de cada país.
- El principio de progresividad considera los factores que permiten o justifican un nivel mayor de contribución tributaria en función de la capacidad de generar mayores ingresos.
- El principio de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria hace mención a las características que debe reunir un sistema de administración tributaria dentro de una sociedad, esto incluye la gestión de proyectos y la inversión pública.
- El principio de irretroactividad garantiza la ejecución de las reformas tributarias una vez oficializadas y sin obligación a ser acatadas en procesos anteriores a las mismas.
- El principio de equidad pretende entender que los entes económicos ejercen sus funciones en virtud de una renta y que la misma determina la imposibilidad.
- El principio de transparencia define los mecanismos que permiten a un gobierno, dar a conocer las inversiones o destino de los fondos recaudados con la tributación, brindando confianza a los contribuyentes.
- El principio de suficiencia recaudatoria menciona la necesidad técnica y práctica de determinar la cantidad de fondos necesaria que debería un sistema tributario recaudar de una economía, procurando causar la afectación menor a los consumidores e inversionistas.

Para el estudio en curso son relevantes el principio de generalidad, de equidad y de suficiencia recaudatoria, por cuanto servirán para argumentar posibles estrategias metodológicas en torno al aprovechamiento de incentivos fiscales, sin olvidar los otros principios. La teoría de Dworkin realiza valiosos aportes, gracias a una comprensión del valor intrínseco de la vida humana, de la responsabilidad de potencializar dicho valor y de la obligación de un estado de considerar a los entes económicos de manera similar (Silva, Flantrmsky, & Díaz, 2017).

Para Dworkin, la política tributaria, en las economías de mercado, deben pretender redistribuir el ingreso y sobre todo las extremas diferencias entre ciudadanos (que en algunos

sitios rayan en lo patológico), factores sociales que desembocan en rebelión, tiranía y abusos de poder. Lo anterior justifica la imposición de beneficios tributarios, como una manera de equiparar las condiciones de competitividad entre empresas, sobre todo entre grandes y pequeñas, pero así también con aquellas que se encuentren en condiciones desfavorables, ya sea por situaciones geográficas o por situaciones inherentes a prioridades tecnológicas, ambientales, socio culturales, u otras, propias de la complejidad del mundo contemporáneo (Silva, Flantrmsky, & Díaz, 2017).

### **Teoría de la imposición óptima**

La teoría de la tributación óptima realiza un esfuerzo por generar parámetros para el diseño e implementación de los tributos que reduzcan ineficiencias y distorsiones en el mercado mediante un óptimo estadístico (Pareto). Sugiere, teóricamente, la aplicación de impuestos neutrales para evitar dichas distorsiones en su totalidad. Los impuestos óptimos buscan eliminar la ineficiencia y maximizar los ingresos disponibles para gasto público. En curvas de demanda inelástica los consumidores pagan una carga excesiva, sin embargo, existe una desventaja al colocar impuestos mayores sobre bienes inelásticos: un menor volumen en el mercado (Pitsica, 2021).

Lo señalado fundamenta la necesidad de un sistema tributario equitativo y justo para todas las partes y en este punto se empieza a dilucidar la idea de una aplicación eficiente de los incentivos fiscales, para los sectores o personas que realmente lo necesiten. El principio de equidad se refiere a la capacidad de pago de un ente económico, en términos simples podría ser entendida como el conjunto de justificaciones para pagar más impuestos en relación a diversos factores que fortalezcan una empresa.

Bajo este mismo principio se puede pensar, por otra parte, en los motivantes para que un país o región se permita conceder incentivos fiscales, sin que estos afecten las necesidades de gasto público y considerando aspectos como el comercio internacional, más aún con los países vecinos, por cuanto se podría pensar en la ejecución de beneficios tributarios similares en una región, de tal manera que se pueda blindar las economías, frente a posibles variaciones mundiales.

La teoría de la imposición óptima se basa así entonces en la equidad horizontal y la equidad vertical. La equidad horizontal plantea que, para organizaciones o individuos con una capacidad económica similar, se debe aplicar una misma carga tributaria. La equidad vertical señala que, para entes con una distinta capacidad de pago, los impuestos deben ser diferenciados, en función, eso sí, de un análisis previo.

La aplicación de la equidad implica desafíos técnicos y éticos, por ejemplo, puede existir casos en donde se crea que existe equidad horizontal, cuando internamente también puede haber variables que influyan para una categorización de tipo vertical, siendo este caso lo más probable. En la práctica lo más adecuado es analizar una situación macroeconómica desde una postura abierta, que permita acceder a un flujo de información lo más completo posible al momento de decidir sobre realizar modificaciones sobre un impuesto.

Lo anterior se contrapone a la capacidad de entendimiento y colaboración fiscal que puedan tener quienes conducen la economía de un país y las empresas, la equidad vertical puede ser manipulada con el objetivo de pagar menos tributos o de favorecer a sectores que no lo merezcan, esto en gran medida porque tienen un conjunto de capacidades y recursos para poder incidir en las decisiones de un gobierno, siendo necesaria la implementación de códigos tributarios que se blinden ante estas circunstancias.

La aplicación de impuestos diferenciados implica que para una organización la carga tributaria va a ser mayor que para otra, esto puede generar un efecto negativo en la primera o en las que se identifiquen con la primera, al momento de realizar nuevas inversiones, como puede ser el caso de una empresa que quiera ingresar a competir en un determinado país. Otro efecto también es los cambios en los hábitos de consumo de una sociedad (Pitsica, 2021).

### **Teoría de recursos y capacidades (TRC)**

La Teoría de Recursos y Capacidades (TRC) representa en la actualidad uno de los principales fundamentos teóricos que apoyan el campo de la gestión estratégica empresarial. La valía de esta teoría, originada en la década de ochenta, se basa en la aceptación de la comunidad científica por los aportes económicos que realiza a la comprensión de los elementos de desempeño de una empresa, básicamente en los mecanismos de organización, construcción, mantenimiento y desarrollo de ventaja competitiva, entendiéndose esto último como un indicador clave de la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos propios y de la mayor cantidad posible de factores del entorno, como es el caso de los incentivos tributarios y cualquier otra herramienta que le permita fortalecerse a largo plazo, tanto internamente y ante sus competidores, considerando todas sus posibles limitaciones (Fong, Flores, & Cardoza, 2017).

Los datos recientes en cuanto a la aplicación de la TRC arrojan resultados muy convincentes de madurez y revitalización, sobre todo en el campo de la micro fundamentación, la innovación y el aprovechamiento de incentivos externos. La TRC para las microempresas

señala que las mismas se deben fortalecer en el manejo de los recursos intangibles y en el entendimiento de los ciclos empresariales.

En el primer caso es fundamental que las organizaciones concienticen en el desarrollo de departamentos específicos para realizar cierta labor, es muy común encontrar en este tipo de empresas, que una misma persona funge distintas responsabilidades que en muchos casos no tienen nada que ver entre sí; por ejemplo el tema de tributación es delegado a asesoría externa, misma que por desconocimiento o desidia puede dejar de lado la importancia de generar programas de aprovechamiento de incentivos tributarios.

Es así como la utilización de recursos (planificar, organizar y distribuir) considerada como el potencial para extender el entendimiento de la TRC, permite una dinámica flexible en los entornos competitivos actuales, facilitando el desarrollo de capacidades focales específicas, poniendo en relevancia la importancia de los mandos medios como medios ejecutores de una estrategia integral. Por otra parte, no solo es necesario el aprovechamiento de los recursos u oportunidades existentes, también se debe procurar el generarlos, internamente mediante la acumulación de recursos financieros y externamente mediante la exigencia a los gobiernos, de mejores oportunidades para el desarrollo de las actividades empresariales, ya sea de forma general, para un determinado gremio o para cierto sector de la economía, como puede ser el microempresarial (Fong, Flores, & Cardoza, 2017).

## **Marco Conceptual**

### **Beneficio tributario**

Para el Instituto Peruano de Economía (2022) “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes”. Por lo general los incentivos son utilizados por los gobiernos como medidas fiscales para atraer inversiones a nivel nacional e internacional en determinados sectores clave de la economía.

Un incentivo fiscal legal es una disposición fiscal especial concedida a proyectos de inversión que cumplen los requisitos y esta disposición no se aplicaría a otros proyectos de inversión fuera de las categorías seleccionadas. Un incentivo fiscalefectivo es una disposición fiscal especial concedida a los proyectos de inversión que cumplen los requisitos con el objetivo de reducir la carga fiscal efectiva.

Conceptualizar acerca de los incentivos tributarios ayuda a comprender en primer lugar si esta herramienta es o no el factor más importante para atraer inversiones; en segundo lugar, al hablar de inversores, probablemente son los extranjeros los más receptivos a los cambios en

las políticas tributarias, en tal virtud se debe determinar qué metodología ofrece resultados más convincentes, siendo esta un área que ha tenido la atención de muchos investigadores a lo largo de los años, por cuanto dentro de una misma economía pueden existir momentos distintos.

### **Ventajas de los beneficios tributarios**

- Corrección de fallos del mercado

Los gobiernos tienen un papel que desempeñar en la consecución de un entorno socioeconómico socialmente deseable utilizando herramientas, entre ellas los impuestos por ejemplo para la redistribución de la renta, la asignación eficiente de los recursos y la obtención de ingresos para las operaciones gubernamentales. La mayoría de los impuestos distorsionan las condiciones económicas; los impuestos sobre la renta reducen el rendimiento de los factores de producción; los impuestos sobre la importación distorsionan el nivel de las importaciones y las exportaciones y los impuestos sobre el consumo distorsionan el gasto.

Los gobiernos también utilizan los impuestos para corregir los fallos del mercado, por ejemplo, los incentivos tributarios se utilizan para corregir la infra producción de las actividades de inversión por parte del sector privado y generar así externalidades positivas. Buscan también corregir las decisiones de inversión del sector privado utilizando incentivos fiscales y aprovechando la inversión que no se habría producido sin los mismos (Easson & Zolt, 2002).

- Externalidades

Hay inversiones que crean externalidades positivas que benefician a la economía en general y los gobiernos deben apoyar estas actividades. Estas actividades incluyen las inversiones en nuevas tecnologías, el desarrollo de infraestructuras y las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. El desarrollo de nuevas tecnologías en la producción abre oportunidades para que otras empresas del mismo sector adopten las mismas nuevas formas de producción, lo que mejora el rendimiento general de la economía.

El desarrollo de las infraestructuras tiene un efecto indirecto positivo debido al carácter de bien público de las mismas, por lo que la inversión en infraestructuras beneficia a toda la economía. Las inversiones respetuosas con el medio ambiente que crean un entorno limpio tienen externalidades positivas debido a la naturaleza de bien público de un entorno limpio que no es excluyente para todos los ciudadanos de una economía. Las inversiones que tienen externalidades positivas benefician, pues, al conjunto de la economía y deben fomentarse mediante incentivos (Sebastian, 2013).

- Competencia fiscal

Los países pueden utilizar los incentivos tributarios para aumentar su base de ingresos mejorando su competitividad (Klemm, 2010). Esto es aplicable en países que desean atraer capital móvil pero que se enfrentan a limitaciones de ingresos. Los países ofrecerán incentivos a dicho capital y atraerán la inversión mientras obtienen ingresos gravándolo, al existente y al inmóvil. Esto es particularmente útil en economías emergentes en donde se puede sacrificar un mayor nivel de ingresos, por la inyección de capitales provenientes de la inversión extranjera.

### **Desventajas de los incentivos fiscales**

- Pérdida de ingresos

Easson & Zolt (2002) identifican dos fuentes de pérdida de ingresos debido a los incentivos fiscales. En primer lugar, los incentivos fiscales desalientan otras inversiones en favor de los proyectos que reciben incentivos, por lo que se pierden ingresos de los proyectos que no se realizan. En segundo lugar, la pérdida de ingresos se debe a que las empresas solicitan indebidamente los incentivos y, en algunos casos, trasladan los ingresos de las actividades sujetas a impuestos a las que están incluidas en los incentivos fiscales, con lo que evitan los impuestos.

- Mala asignación de recursos

El éxito de las políticas de incentivos fiscales hace que la inversión aumente en las regiones y naciones que cuentan con estructuras de incentivos exitosas, reduciendo así la inversión en aquellas que no cuentan con los incentivos (Easson & Zolt, 2002) (Easson & Zolt, 2002). Este aumento de la inversión debido a los incentivos fiscales en algunos casos corregirá los fallos del mercado, mientras que en la mayoría de los casos puede conducir a un exceso de inversión en las actividades que tienen incentivos y a una reducción de la inversión en las actividades sin incentivos, lo que conduce a una mala asignación de recursos.

- Retos de aplicación y cumplimiento

La provisión de impuestos por parte de los gobiernos conlleva los costes asociados a la aplicación de las leyes fiscales y a garantizar el cumplimiento de las partes. Easson y Zolt (2002) sugieren que los incentivos fiscales son difíciles de administrar y de hacer cumplir, lo que conlleva enormes pérdidas de ingresos para los gobiernos que los aplican. También pueden existir elementos tecnológicos y burocráticos que limitan las capacidades de mantener sistemas eficientes de aplicación y control de los incentivos.

- Fomenta la corrupción

Los incentivos fiscales dan a los burócratas la oportunidad de participar en actividades corruptas y de búsqueda de rentas. Esto es frecuente en los casos en los que los incentivos

fiscales otorgan a las autoridades discrecionalidad para determinar qué proyectos pueden recibir incentivos y cuáles no. La corrupción es alta con los incentivos fiscales, debido a los vínculos directos entre los inversores y las autoridades gubernamentales que utilizan su discrecionalidad en la aplicación de los mismos (Easson & Zolt, 2002). Las conclusiones empíricas de Zelekha y Sharabi (2012) muestran que los incentivos fiscales dan lugar a una corrupción significativa. El estudio empleó una amplia sección transversal de países europeos y un análisis de mínimos cuadrados en dos etapas para llegar a la conclusión.

## **Marco Referencial**

CEPAL (2019), en su documento “Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe”, como objetivo analizó la política de incentivos tributarios a las empresas en los países de la región, buscando promover la discusión y revisión de estos instrumentos para alcanzar un sistema tributario que beneficie a la inversión, pero que a la par provea de recursos para alcanzar un desarrollo sostenible en todas las dimensiones posibles. Su metodología se basó en una revisión literaria con enfoque al entendimiento de la aplicación de los incentivos, la medición de los gastos tributarios, análisis de nivel y composición, y las tendencias observadas durante los últimos años.

Como resultado se obtuvo que no todos los incentivos aplicados resultan iguales para fomentar la inversión, por tal razón los países deben priorizar aquellos que se acomoden mejor a sus necesidades macroeconómicas; además es importante limitar el uso de los incentivos tributarios que no estén fundamentados en los gastos de inversión de las empresas. Algo importante es que se debe evaluar periódicamente los costos versus la efectividad de los incentivos, de forma tal que se pueda corregir en el caso de que los primeros sean superados.

Agostini y Jorrat (2013), en su documento “Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina”, entre sus principales objetivos revisó los resultados de eficiencia y eficacia de los beneficios tributarios a la inversión en países desarrollados, en desarrollo y por supuesto de América Latina; también identificó los distintos tipos de incentivos aplicados en la región. El estudio propuso un marco metodológico de cuatro preguntas para la evaluación de incentivos tributarios a la inversión.

Entre los resultados más relevantes se determinó que la inversión extranjera en países desarrollados tenía, en algunos casos incidencia positiva, en otros negativa e incluso nula en ciertas circunstancias; Para América latina se obtuvo que la inversión extranjera sí responde a modificaciones en las tasas de impuestos y por otro lado la mayor parte de los incentivos a la inversión están orientados a sectores o actividades específicas, destacando los incentivos al

turismo (22%), exportaciones (19%) y energía (15%). La técnica tributaria mayormente empleada fue exenciones, contabilizándose 256, es decir un 76% del total, aplicadas al impuesto a la renta (40%), aranceles (26%) e IVA (23%).

Las Naciones Unidas (2018), en su documento “Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo” tuvo como objetivo proporcionar a las autoridades y administraciones tributarias, de los países en vías de desarrollo, una metodología razonable y de fácil utilización, que les permitiese estimar el beneficio neto de la aplicación de incentivos tributarios, a la par que su diseño, evaluación y administración, sea lo más óptimo posible; de esta forma fortalecer posibles reformas administrativas y mejoramiento de los procedimientos tributarios, que permita fomentar una mayor eficacia tributaria, equidad y en última instancia crecimiento.

Su metodología fue una revisión literaria y el estudio del caso práctico del desempeño de la industria turística en República Dominicana desde una perspectiva histórica y regional. Como resultado se obtuvo que el programa de incentivos tributarios al turismo (PITT), aplicado en dicho país, condujo a una pérdida de ingresos acumulada de más de RD\$ 20 mil millones; no generó un impacto económico positivo, sino una pérdida de eficiencia, invertir en infraestructura pública hubiese sido un instrumento más rentable en apoyo al turismo y al crecimiento económico general.

Vivanco (2020), en su tesis de maestría “Los incentivos tributarios sobre las inversiones en ciencia, tecnología e innovación social en el Ecuador”, tuvo como objetivo analizar a profundidad el Régimen Tributario, desde una perspectiva de ajustes de incentivos fiscales óptimos para el fomento al sector de la ciencia, tecnología e innovación en el Ecuador. Se fundamenta en un estudio descriptivo de material documental y un análisis utilizando el método exegético en base a la normativa vigente en el país, principalmente en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Con lo antes descrito se pretendió determinar cuáles son las políticas de estado que fomentan al sector de la ciencia, tecnología e innovación, sobre los incentivos tributarios, su naturaleza y clasificación, para establecer los lineamientos que permitan realizar una propuesta de reforma al Régimen Tributario de incentivos fiscales a la ciencia y tecnología en el Ecuador. Como principal producto se realizó una propuesta de modificación sobre los incentivos fiscales vigentes en aquel momento, para la promoción y fomento al sector en estudio en el Ecuador, en busca de que la economía se desarrolle y en consecuencia se pueda mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Molina (2014) en el trabajo de maestría “Los Incentivos Tributarios Previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión”, tuvo como objetivo, abordar la naturaleza jurídica, potestad tributaria, clasificación, alcance e impacto de los incentivos tributarios en el Ecuador, partiendo de un análisis de los aspectos generales de los mismos, para la puesta en vigencia de éstos en base al Art. 24 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.

El documento establece un análisis comparativo del tratamiento que se da a los incentivos tributarios en Colombia, realizando una revisión de la aplicación y los efectos que éstos producen a nivel de la recaudación fiscal, así como también respecto a las ventajas que representan para los inversionistas extranjeros los contratos de inversión. La metodología aplicada es una revisión literaria. Como resultados se concluyó que: los tributos representan la principal fuente de ingresos para el Estado, mediante su función recaudatoria; se corrobora que los incentivos reducen la recaudación fiscal; exenciones e incentivos no deben ser vistos como medios de elusión tributaria; y los incentivos buscan atenuar fallos de mercado.

Caisa (2013), en su tesis de maestría “Los incentivos tributarios y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de las personas no obligadas a llevar contabilidad del sector comercial de la ciudad de Ambato”, planteó como objetivo diseñar una estrategia planificada para controlar el buen uso de los beneficios fiscales y determinar la incidencia de los mismos en la recaudación del impuesto señalado en las personas no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, puesto que en aquel entonces, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones promovía y estimulaba la inversión nacional y extranjera, mediante la aplicación de incentivos tributarios. La metodología empleada fue una investigación de campo con una población de 635 personas y una muestra de 246.

Como resultados se propuso el establecimiento de un modelo de control a los incentivos tributarios, de tal manera que, mediante la aplicación de la propuesta, se coadyuve al fortalecimiento del proceso de desarrollo, respondiendo responsablemente a las obligaciones con el Estado; por otra parte, se determinó que los incentivos tributarios otorgan beneficios a las personas, sin embargo, carecen de un conocimiento completo de los mismos.

Tisalema (2017), en su tesis de grado “Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho”, tuvo como objetivo reflejar la situación jurídica- económica que atraviesa el sector automotor, el cual depende de factores exógenos, mismos que han limitado su crecimiento económico y competitivo. La metodología empleada es cualitativa y cuantitativa, para lo cual

se utilizó las herramientas: entrevistas, recolección de datos y revisión de documentos con el fin de evidenciar la falta de apoyo legal a las empresas automotrices.

Como resultado se obtuvo la conclusión de que los incentivos tributarios vigentes no son útiles, eficientes, ni atractivos ante los inversores gracias a un sistema jurídico – económico deficiente; el Estado por medio de las políticas fiscales utilizadas entre el 2014 y 2016 agrava lo experimentado por la recesión mundial ya existente y está ahuyentando la producción nacional, puesto que las empresas automotrices han dejado de ser competitivas a nivel internacional; de forma general el sector automotriz no cuenta con incentivos tributarios puntuales, es decir los existentes son para todas las empresas del país.

## **Marco Legal**

Ecuador y sus provincias funcionan bajo un sistema jurídico de derecho civil común. La base del sistema jurídico en Ecuador es la Constitución, bajo la cual se encuentran los tratados y convenios internacionales y, bajo éstos, las leyes orgánicas y los restos de ordenamientos jurídicos que se completan con leyes, reglamentos y ordenanzas municipales según cada provincia.

### **Microempresas**

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI (2021) describe en el Libro III del Desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Democratización de la Producción, Título I, Capítulo I (Fomento), Art. 53.- Definición y Clasificación de las MIPYMES.- La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

### **Beneficios tributarios para microempresas**

La anterior ley agregó en la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) lo siguiente: Art. 9.6.- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas. – Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años. Lo anterior se derogó en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (LODE) (2021).

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), después del Art. 37.3 se agregó un primer artículo innumerado y un siguiente “Art. (...). – Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. – Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

### **Beneficios tributarios generales**

La LODE (2021) en su artículo 46 agregó en la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) el Art. 37.2- Reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones.- Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, así como las inversiones nuevas de sociedades existentes, en los términos del artículo 98 de esta ley, gozarán de una reducción de tres puntos porcentuales (3%) sobre la tarifa del impuesto a la renta aplicable, hasta por quince (15) años.

El mismo artículo 46 de la LODE (2021) agregó en la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) el Art. 37.3- Reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión.- Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, así como las inversiones nuevas de sociedades existentes, en los términos del artículo 98 de esta ley, gozarán de una reducción especial de hasta cinco puntos porcentuales (5%) sobre la tarifa de impuesto a la renta aplicable.

### **Régimen simplificado RIMPE**

En la Ley de Régimen Tributario Interno Capítulo V (2023) se incluyó el Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares – RIMPE.

Art. 97.1.- Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares. – Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley.

Art. 97.3.- Ámbito subjetivo. – Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.00). Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00): todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores. Por ingresos brutos se entenderán a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla.

## **Capítulo 2:** **Marco Metodológico**

### **Diseño de Investigación**

Para plantear el diseño de investigación se ha considerado factores como el acceso a la información y el nivel de procesamiento de los datos que se deseó obtener. En este sentido las fuentes de información juegan un papel importante para entender el fenómeno estudiado, por cuanto la calidad de las mismas determina cómo se procederá, en este caso, a plantear la propuesta. Cabe destacar la importancia de la lectura minuciosa, como herramienta para determinar data relevante para el estudio en curso (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016).

### **Enfoque de Investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo – cuantitativo, por cuanto se parte de una exploración de los atributos que caracterizan la manera de proceder de un grupo de actividad económica estudiado, desde un pre entendimiento de la subjetividad, para posteriormente realizar un acercamiento descriptivo mediante cálculos estadísticos que permitan diagnosticar la situación actual y sobre todo sugerir una metodología de aplicación. Los conceptos del enfoque cualitativo fueron aplicados principalmente en las entrevistas; por otra parte, el enfoque cuantitativo fue particularmente útil en la utilización de la técnica de recolección de datos, encuesta. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016)

### **Tipo de Investigación**

El nivel o tipo de investigación aplicado es el de tipo descriptivo, ya que sus características y como su nombre lo indica permiten describir las características de la población que se está estudiando. En este tipo de investigación prima la necesidad de obtener conclusiones precisas sobre el fenómeno investigado, ya sea personas, grupos o cosas, dentro de un marco temporal lo más actualizado posible. La investigación descriptiva permite también establecer comparaciones entre distintas fuentes de información o incluso entre estudios del mismo tipo. (Guevara, Verdesoto, & Castro, 2020).

### **Fuentes de Información**

Básicamente la información obtenida proviene de fuentes primarias, en este caso microempresarios y profesionales del área de la tributación. Por otra parte, la investigación se ha nutrido de fuentes secundarias: artículos científicos, libros, leyes tributarias, aportes de otras tesis tanto de grado como de postgrado y artículos web de fuentes confiables. Material

particularmente útil es el obtenido de trabajos realizados por instituciones como las Naciones Unidas y CEPAL, mismos que han contribuido al entendimiento de la importancia de los beneficios tributarios, como herramientas para mejorar las economías sobre todo de países de América Latina y el Caribe.

## **Población**

De acuerdo a Armas & Panchi (2021) en Latinoamérica, el 99% de organizaciones empresariales son microempresas, pequeñas y medianas empresas, y solo el 1% son grandes empresas. En el Ecuador existen 863.681 empresas, de las cuales el 95.33% son microempresas, el 2.96% pequeñas empresas, el 1.19% medianas empresas y el 0.51% grandes empresas (INEC, 2023). En lo que respecta a Latacunga, se estima que, del total de empresas, el 87% son microempresas. Según datos obtenidos de la página web de la Universidad Técnica de Cotopaxi (2023) en Latacunga existen 408 empresas dedicadas a actividades comerciales (intermediarias entre productores y consumidores), 431 empresas de servicios y 11 otras empresas; en total 850 empresas.

## **Muestra**

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016, pág. 263). En la obra de los autores señalados se describe la factibilidad de aplicación de muestro en dependencia del tipo de investigación realizada, en ese sentido el muestreo probabilístico es útil cuando la población estudiada permite cálculo muestral en virtud de la factibilidad de tiempo y recursos. Por otra parte, el muestreo no probabilístico, entendido como un proceso “informal y poco arbitrario facilita la ejecución de trabajos en donde, la conveniencia, por ejemplo, caracterizan la aplicación de instrumentos de recolección de datos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016, pág. 277).

En el caso particular de la investigación en curso se identificó una población de estudio de 850 empresas y se pudo determinar la complejidad inherente al trabajo de campo en torno a la realización de encuestas, básicamente por dos motivos: 1) se evidenció poca colaboración de las empresas para la obtención de información relativa al manejo tributario y financiero; 2) los recursos de tiempo, movilización y en general logística iban a representar una carga demasiado alta para la elaboración de la investigación.

En razón a lo señalado, en primera instancia se pensó emplear muestreo no probabilístico, sin embargo, esta práctica si bien reducía el empleo de recursos, iba acompañada

de un fuerte sesgo interpretativo. Por otra parte, la aplicación de muestreo probabilístico implicaba la realización de una gran cantidad de encuestas, mismas que no eran factibles por las razones antes señaladas. En este escenario, la investigación fue conducida, aplicando muestreo probabilístico, pero sacrificando el nivel de confianza de la misma, con un margen aceptable de confiabilidad en los datos, de la siguiente manera:

n = Tamaño de la muestra

N = Número de la población

p = Posibilidad de ocurrencia del evento, p = 0.5

q = Posibilidad de no ocurrencia del evento, q = 0.5

e = Nivel de error considerado el 10%, e = 0.1

Z = Nivel de confianza del 90%, Z=1.65

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.65^2 * 850 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(850 - 1) + 1.65^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 64$$

Con el cálculo anterior se determinó una muestra de 64 empresas en las cuales los datos obtenidos se tiene la certeza de que en el 90% de las veces serán verídicos, con un nivel de error de +/- 10%.

### **Técnicas de Recolección de Datos**

Las técnicas de recolección de datos son aquellos métodos que el investigador emplea para obtener información relevante, en muchos casos se puede emplear fuentes secundarias, es decir libros, publicaciones o similares, cuando lo que se busca es describir un fenómeno, sin embargo, es muy útil acercarse a fuentes primarias en los casos en los que se trata de entender de manera estadística. En la investigación realizada las técnicas de recolección de datos utilizadas han sido la encuesta y la entrevista, adaptadas de los trabajos de Caisa (2013), Molina (2014) y Tisalema (2017). En la encuesta se empleó la herramienta cuestionario cerrado y en la entrevista cuestionario abierto. Con las consideraciones señaladas en el apartado anterior de muestreo, se planteó básicamente:

1. Aplicación de 64 encuestas a microempresarios de la localidad, para determinar el contexto actual en torno al conocimiento, aplicación, expectativas y documentos informativos en torno a los incentivos tributarios otorgados.
2. Aplicación de 5 entrevistas a expertos tributarios de la ciudad de Latacunga, sobre todo para determinar la metodología a ser aplicada para un aprovechamiento eficaz de los incentivos tributarios en las microempresas de la ciudad en cuestión.

## Encuestas

### Análisis de encuestas

Pregunta No 1.- ¿Es necesario que las microempresas en la actualidad reciban impulsos por parte del gobierno?

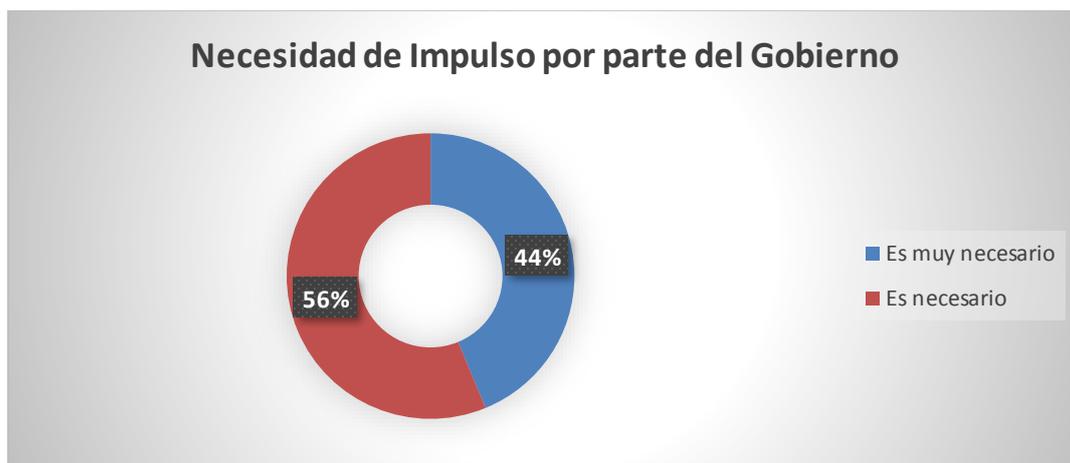
**Tabla 1**

*Necesidad de impulso gubernamental*

	Número	Porcentaje
Es muy necesario	28	43,75%
Es necesario	36	56,25%
Es indiferente	0	0,00%
Es poco necesario	0	0,00%
Nada necesario	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 1**

*Necesidad de impulso gubernamental*



El 56% de los encuestados manifiestan que, si es necesario impulso por parte del gobierno, el 43,75% no lo ve necesario

Pregunta No 2.- ¿Conoce acerca de los beneficios tributarios para microempresas?

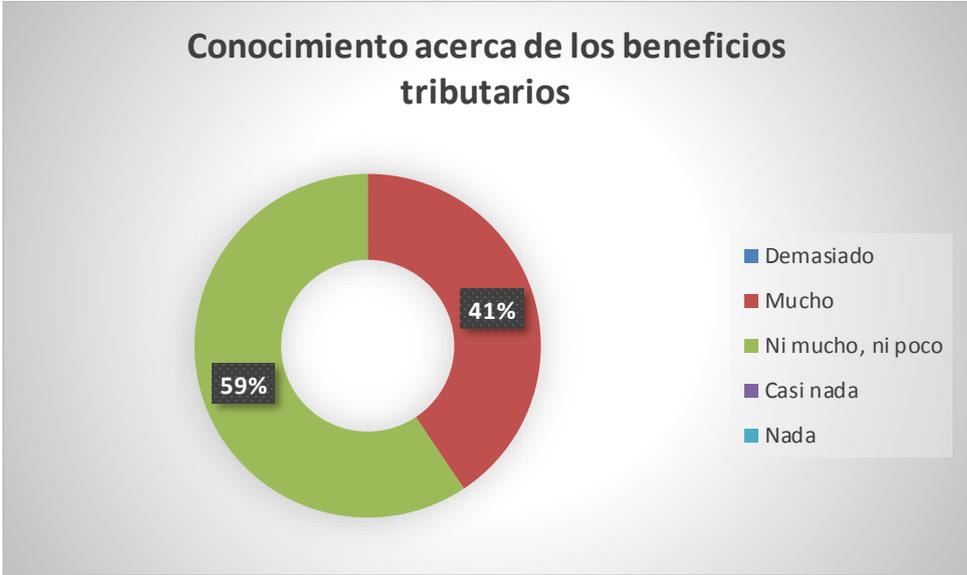
**Tabla 2**

*Conocimiento de los beneficios tributarios*

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Demasiado	0	0,00%
Mucho	26	40,63%
Ni mucho, ni poco	38	59,38%
Casi nada	0	0,00%
Nada	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 2**

Conocimiento de los beneficios tributarios



Cerca de un 60% conoce en promedio sobre los beneficios tributarios, mientras que cerca al 40% conoce mucho sobre beneficios tributarios.

Pregunta No 3.- ¿Le han capacitado en la aplicación de beneficios tributarios, ¿quién?

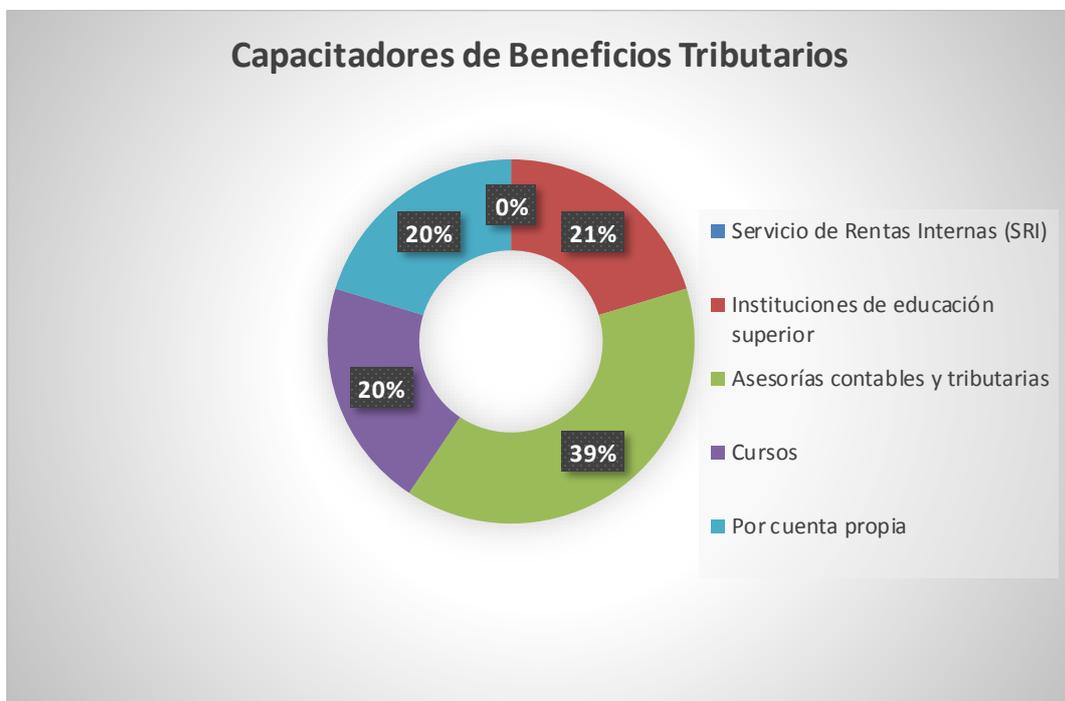
**Tabla 3**

*Capacitaciones sobre beneficios tributarios*

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Servicio de Rentas Internas (SRI)	0	0,00%
Instituciones de educación superior	13	20,31%
Asesorías contables y tributarias	25	39,06%
Cursos	13	20,31%
Por cuenta propia	13	20,31%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 3**

Capacitaciones sobre beneficios tributarios



Se puede evidenciar que en mayor proporción (39%), el conocimiento en temas tributarios llega a través de empresas privadas que se dedican a esta labor. En una proporción similar (20%) lo hacen las instituciones de educación superior, cursos y por cuenta propia. Se observa también que el SRI tiene una participación nula en la capacitación sobre beneficios tributarios, al menos en la ciudad de Latacunga.

Pregunta No 4.- ¿El SRI promociona y/o incentiva la aplicación de beneficios tributarios para microempresas?

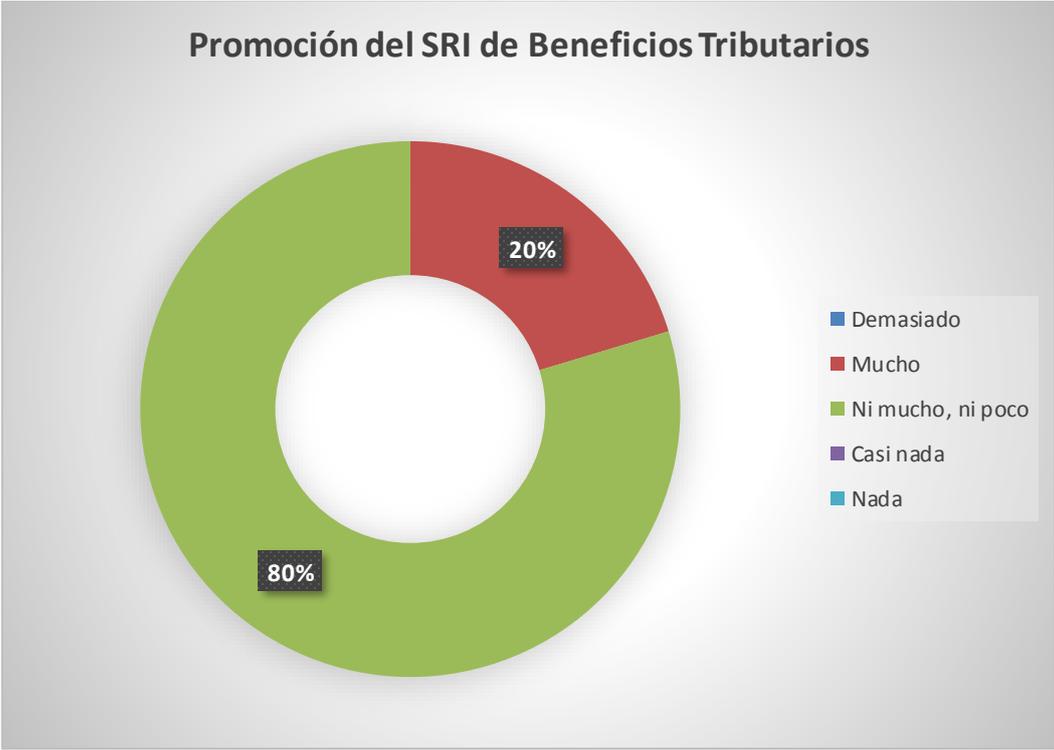
**Tabla 4**

*Promoción de beneficios tributarios por el SRI*

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Demasiado	0	0,00%
Mucho	13	20,31%
Ni mucho, ni poco	51	79,69%
Casi nada	0	0,00%
Nada	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 4**

Promoción de beneficios tributarios por el SRI



El 80% de encuestados, es decir 4 de cada 5 encuestados coinciden en que no existe promoción de beneficios tributarios por parte del SRI

Pregunta No 5.- ¿Qué aspecto consideró más relevante de los beneficios tributarios para microempresas?

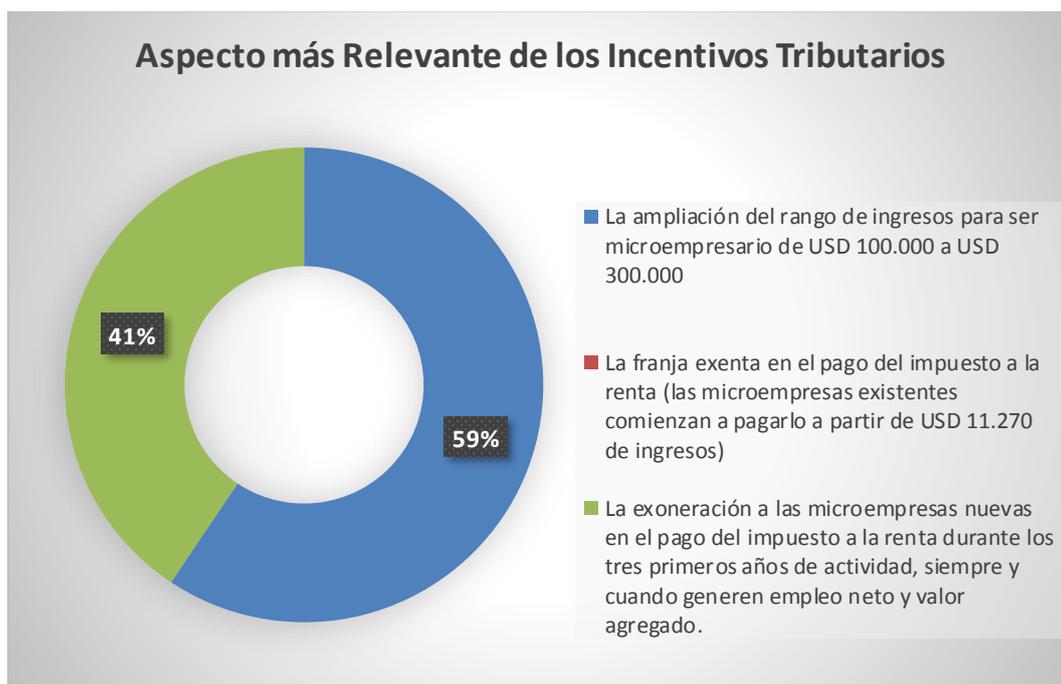
**Tabla 5**

*Aspecto más relevante de los beneficios tributarios*

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
La ampliación del rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000	38	59,38%
La franja exenta en el pago del impuesto a la renta (las microempresas existentes comienzan a pagarlo a partir de USD 11.270 de ingresos)	0	0,00%
La exoneración a las microempresas nuevas en el pago del impuesto a la renta durante los tres primeros años de actividad, siempre y cuando generen empleo neto y valor agregado.	26	40,63%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 5**

Aspecto más relevante de los beneficios tributarios para microempresas



Pregunta No 6.- ¿Los beneficios tributarios señalados para microempresas son los correctos y adecuados?

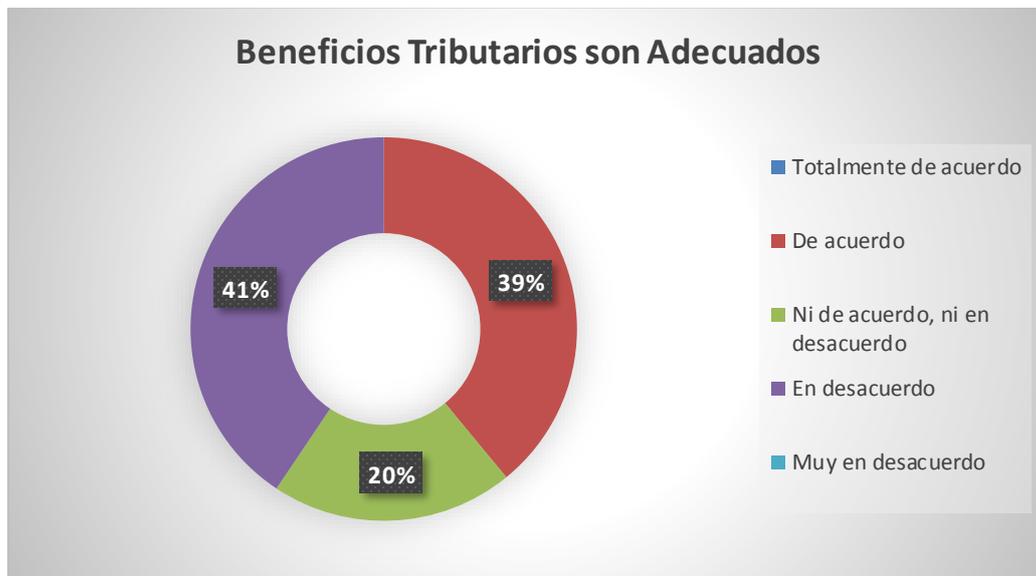
**Tabla 6**

*Pertinencia de los beneficios tributarios*

	Número	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0,00%
De acuerdo	25	39,06%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	20,31%
En desacuerdo	26	40,63%
Muy en desacuerdo	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 6**

Pertinencia de los beneficios tributarios



Un 39% de personas está de acuerdo en que los beneficios tributarios existentes para microempresas son los adecuados, sin embargo, un 40% no lo cree así, lo que evidencia inconformidad con los mismos. Un 20% contesta de forma indiferente.

Pregunta No 7.- ¿Está aprovechando los beneficios tributarios en su microempresa?

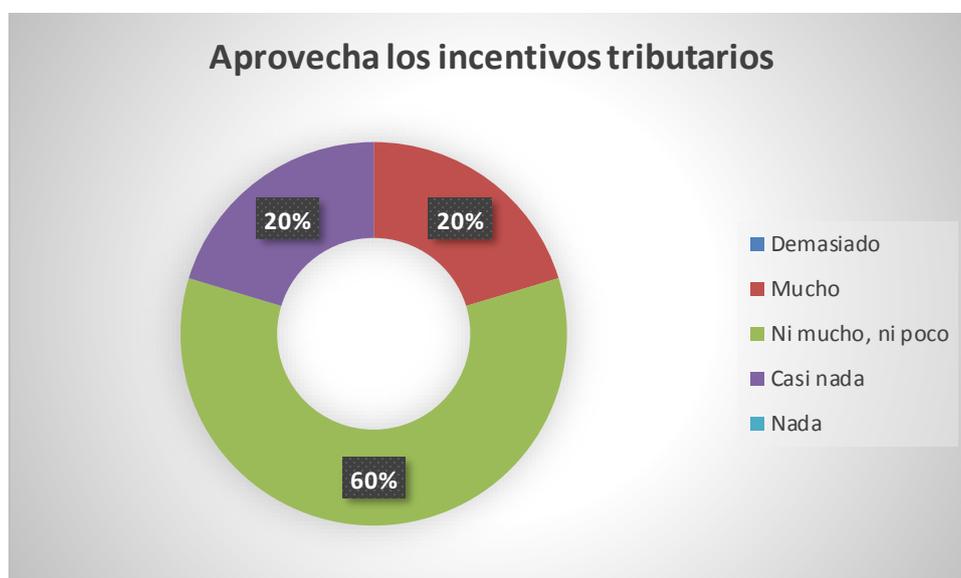
**Tabla 7**

*Aprovechamiento de los beneficios tributarios*

		<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Demasiado		0	0,00%
Mucho	1	13	20,31%
Ni mucho, ni poco	3	38	59,38%
Casi nada	1	13	20,31%
Nada		0	0,00%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 7**

Aprovechamiento de los beneficios tributarios



Se constata que cerca del 60% de encuestados en esta pregunta contesta de forma indiferente, solo un 20% menciona que está aprovechando de los beneficios tributarios, es decir 1 de cada 5 microempresarios de la ciudad de Latacunga. Por otra parte también 1 de cada 5 afirma que aprovecha casi nada de los beneficios tributarios.

Pregunta No 8.- Califique con una x la incidencia “actual” en su microempresa, de los beneficios tributarios, sobre cada uno de los factores señalados, en donde 5 es muy relevante y 1 nada relevante

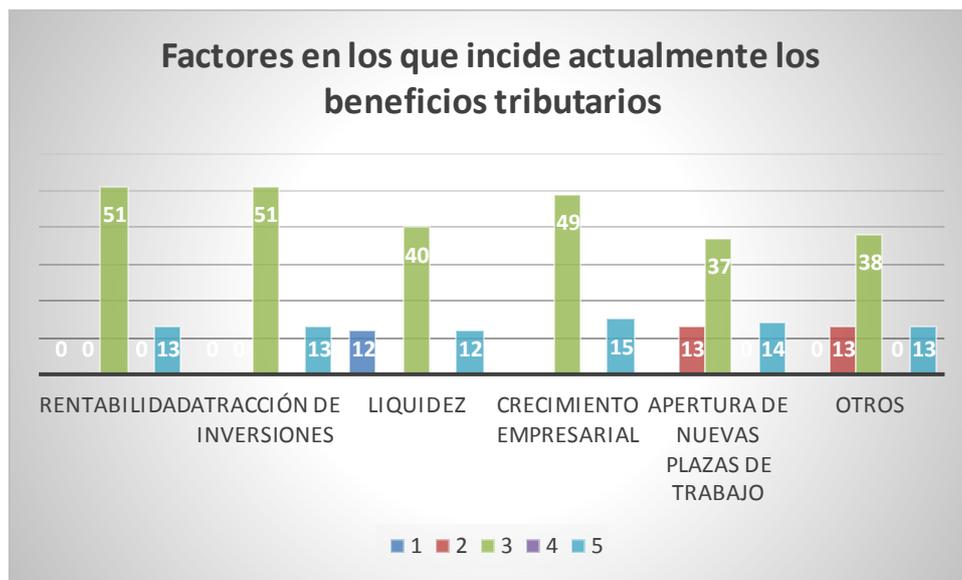
**Tabla 8**

*Factores en los que incide actualmente los BT*

	1	2	3	4	5	Total	Prom
Rentabilidad	0	0	51	0	13	64	3.41
Atracción de inversiones	0	0	51	0	13	64	3.41
Liquidez	12	0	40	0	12	64	3.00
Crecimiento empresarial	0	0	49	0	15	64	3.47
Apertura de nuevas plazas de trabajo	0	13	37	0	14	64	3.23
Otros	0	13	38	0	13	64	3.20
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>266</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>384</b>	

**Figura 8**

Factores en los que incide actualmente los BT



En la figura anterior se puede observar la incidencia de cada factor, calificado de 1 a 5, donde 1 es muy irrelevante y 5 muy relevante. En todos los factores la respuesta típica es “3” (barra de color verde), es decir una calificación intermedia, representando en rentabilidad el 79%, atracción de inversiones 79%, liquidez 63%, crecimiento empresarial 77%, apertura de nuevas plazas de trabajo 58%, y otros el 59%.

Pregunta No 9.- Califique con una x la incidencia “esperada” a futuro en su microempresa, de los beneficios tributarios, en cada uno de los factores señalados, en donde 5 es muy relevante y 1 nada relevante.

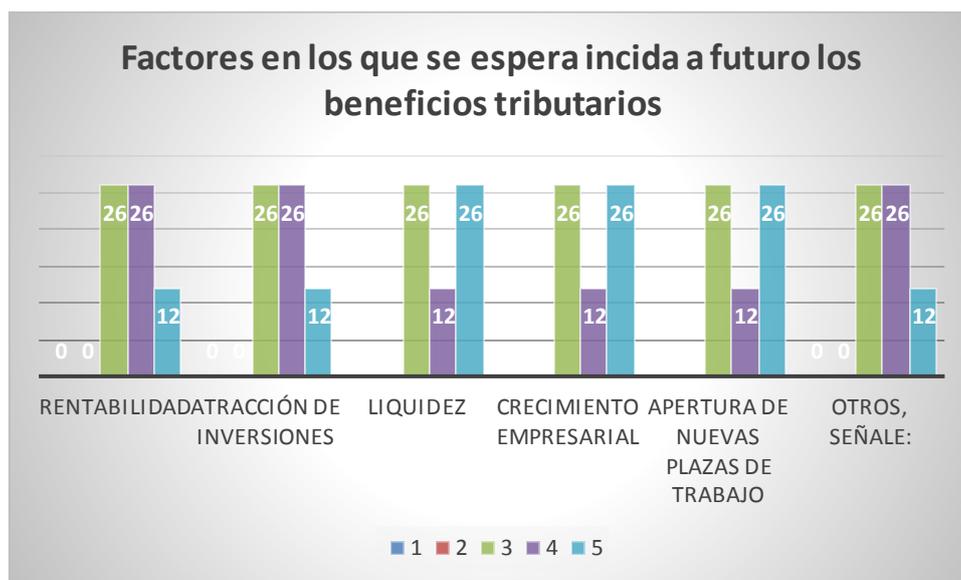
**Tabla 9**

*Factores en los que se espera que incida a futuro los BT*

	1	2	3	4	5	Total	Prom
Rentabilidad	0	0	26	26	12	<b>64</b>	<b>3.78</b>
Atracción de inversiones	0	0	26	26	12	<b>64</b>	<b>3.78</b>
Liquidez	0	0	26	12	26	<b>64</b>	<b>4.00</b>
Crecimiento empresarial	0	0	26	12	26	<b>64</b>	<b>4.00</b>
Apertura de nuevas plazas de trabajo	0	0	26	12	26	<b>64</b>	<b>4.00</b>
Otros	0	0	26	26	12	<b>64</b>	<b>3.78</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>384</b>	

**Figura 9**

Factores en los que se espera que incida a futuro los BT



En relación a la pregunta anterior, cada factor recibe una calificación mayor en total, lo que indica que existe expectativa de mejora con la adopción de beneficios tributarios. En los factores rentabilidad, atracción de inversiones y otros, las respuestas típicas son “3 y 4”, y en cada uno de estos factores, dichas respuestas representan el 81%. En liquidez, crecimiento empresarial y apertura de nuevas plazas de trabajo, las respuestas típicas son “3 y 5”, y en cada uno de estos factores, dichas respuestas representan el 81%.

Pregunta No 10.- ¿Es necesaria una herramienta documental (guía metodológica), que le indique de forma sencilla, oportuna y eficaz, ¿cómo aplicar correctamente los incentivos tributarios en las microempresas de la ciudad de Latacunga?

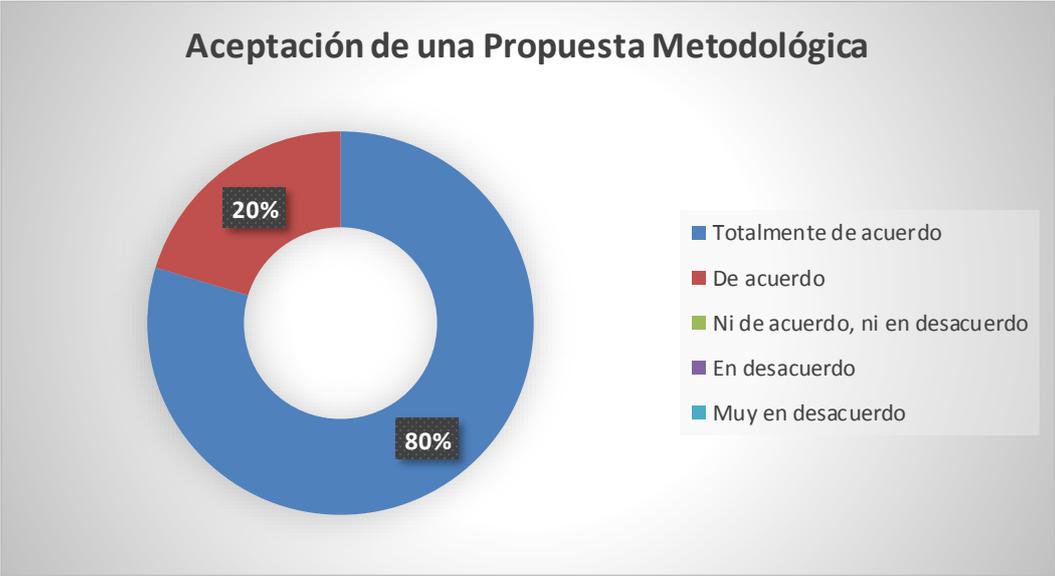
**Tabla 10**

*Necesidad de una guía metodológica*

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	51	79,69%
De acuerdo	13	20,31%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		0,00%
En desacuerdo		0,00%
Muy en desacuerdo		0,00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00%</b>

**Figura 10**

*Necesidad de una guía metodológica*



4 de cada 5 de los microempresarios encuestados están totalmente de acuerdo en que se necesita una guía metodológica que facilite la adopción de beneficios tributarios en sus organizaciones. 1 de cada 5 está de acuerdo.

## **Análisis general de la encuesta**

En concordancia con la información descrita en la Introducción y el Marco Referencial se evidencia poco interés por parte de los microempresarios alrededor de los beneficios tributarios, por cuanto se percibe ineficiencia e ineficacia de los mismos y no se tiene expectativa de que los beneficios sean un instrumento que marque diferencia en sus actividades, incluso la percepción es que se los otorga solo a sectores privilegiados. Lo ideal es que para próximas reformas legales se sintonice el Estado con las reales necesidades de las empresas.

El conocimiento de los beneficios tributarios es definitivamente limitado, así se evidencia también en el trabajo de Arévalo & Licto (2020). La poca capacitación que se recibe en el tema, llega a través de asesorías contables y tributarias contratadas de forma particular y en la mayor parte de los casos las acciones del SRI son indiferentes, así lo certifica Tisalema (2017), quien define como deficiente, no solo el actuar de la máxima institución tributaria del país, sino también de todo el aparato burocrático inmerso.

## **Entrevistas a Expertos Tributarios**

### **Entrevista asesora empresa “El Contactor”**

Ingeniera Diana Jami

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

Existen varios incentivos tributarios que no son aprovechados por parte de las empresas, en parte por la falta de información y mayor difusión de los mismos.

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor.

Últimamente nos hemos encontrado con beneficios que favorecen a un cierto sector, no en su totalidad. Es conveniente una revisión global antes de emitir cambios que suelen beneficiar a pocos microempresarios, ya que para otros se convierte en una carga impositiva.

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

En el caso de aquellos que facturan menos de \$20.000,00 tuvieron un beneficio tributario grande a diferencia del año anterior y se pudo compensar aquellos valores que fueron pagados en exceso; sin embargo, con el cambio continuo en la legislación tributaria los microempresarios tienden a cerrar sus negocios.

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

En Latacunga, existe mucho desconocimiento de los beneficios tributarios, en su mayoría deciden pagar el valor que salen en sus declaraciones, sin antes consultar si existe alguna rebaja.

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

Capacitar frecuente a los contadores en todos los cambios en la legislación. Muchas veces el calendario de capacitaciones está centrado en temas que son comunes; por lo que sería importante tomar en cuenta todos los cambios para mantener informada a la ciudadanía.

### **Entrevista asesor microempresa Sabel Flower**

Ingeniero Santiago Ayala

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

Buscan que las personas que deciden emprender paguen menos Impuesto a la Renta y dependiendo del rango de ingresos incluso no generan IVA.

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor

La tabla de cálculo del Impuesto a la Renta, a pesar de que se calcula sobre los ingresos, su carga fiscal es más baja que el régimen general, tiene la posibilidad de hacer semestrales las declaraciones y anexos, etc.

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

Muy complicado la medición de este parámetro pues, la aplicación de este régimen en el Ecuador es únicamente para simplificar las declaraciones.

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

Creo que no se benefician al cien por ciento de los beneficios, pero más que por legislación es por tema de desconocimiento y por fallas en el sistema del Servicio de Rentas Internas que se tardó en definir las clases de Rimpe, etc.

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores

metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

Aplicación de las normas para cada caso específico.

### **Entrevista asesora tributaria Autocomercio Pérez**

Ingeniera Sonia Córdova

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

Los beneficios tributarios se crearon para lograr varios objetivos, como desarrollar la productividad en el país, así también como promover sectores económicos, generar trabajo y fomentar la inversión microempresarial.

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor:

Si, porque las microempresas son un sector de gran acogida, y estos incentivos tributarios ayudan al crecimiento.

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

Existen más microempresas y esto ha permitido ampliar la capacidad productiva de bienes y servicios y a su vez ha ayudado a la generación de empleo

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

No, por falta de conocimiento de los mismos.

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

Mayor difusión de todos los beneficios y más capacitación por parte del SRI para así facilitar su aplicación.

### **Entrevista asesor tributario SG Consultores**

Doctor Santiago Guerrero

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

Se beneficia el estado y contribuyente mediante los impuestos

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor:

Si son apropiados puesto que incentiva una educación y beneficio tributario al no tener

un impuesto causado muy alto.

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

El orden y estructura tributaria siempre será un incentivo para los microempresarios en Latacunga.

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

No aprovechan por desconocimiento de los beneficios tributarios.

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

Primeramente, se debería hacer un censo tributario y ahí se podrá ver cuántos microempresarios están dentro del SRI.

### **Entrevista docente de Tributación UTC**

Ingeniera Paola Defaz

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

Los beneficios tributarios pueden ser una herramienta utilizada por los gobiernos para incentivar la gestión empresarial y promover el crecimiento económico. Sin embargo, es necesario considerar el diseño adecuado y la evaluación continua de estos beneficios para asegurar que cumplan con sus objetivos de manera equitativa y eficiente.

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor

El poder establecer si un incentivo tributario es adecuado o no depende mucho de la información que posea el SRI sobre la aplicación de cada uno de ellos. De manera general podría indicar que todos los incentivos pueden ser apropiados si son bien aplicados. Es importante también que los beneficios sean diseñados de manera adecuada, con evaluación continua de efectividad y equilibrio entre el estímulo económico y la sostenibilidad fiscal.

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

De todos los beneficios tributarios pienso que el crear negocios o emprendimientos nuevos es el más común, beneficiándose del no pago de IR en los primeros 3 años. El RIMPE también ha disminuido notablemente la carga fiscal de los contribuyentes, cuyos ingresos no superan USD \$ 300.000.

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

No, la falta de conocimiento es su limitante

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

Lo principal es fomentar el conocimiento de los beneficios tributarios a través de material pedagógico de fácil entendimiento.

### Tabla 11

*Matriz de hallazgos de entrevistas*

	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>	<b>Pregunta 4</b>	<b>Pregunta 5</b>
<b>Experto 1</b>	BT no son aprovechados	Favorecen solo a ciertos sectores	Beneficia a los que facturan menos de \$20.000	BT se desconocen	Capacitación
<b>Experto 2</b>	BT buscan reducir el pago de IR	Benefician el sistema de pagos	Difícil de determinar	No se benefician, desconocen	Es importante dar a conocer la normativa
<b>Experto 3</b>	BT buscan mejorar la productividad	Si benefician	Se han generado más micro empresas	No, falta de conocimiento	Mayor difusión y más capacitación por parte del SRI
<b>Experto 4</b>	Se beneficia el estado	Si son apropiados	Orden y estructura tributaria	No se aprovechan	Censo tributario
<b>Experto 5</b>	BT incentivan la gestión empresarial	Los incentivos pueden ser apropiados si son bien aplicados	Negocios nuevos	No, falta de conocimiento	Fomentar el conocimiento a través de material pedagógico

### Análisis de entrevistas

A pesar de que las entrevistas fueron realizadas a expertos tributarios, las entrevistas muestran un nivel de conocimiento muy general en cuanto a los beneficios tributarios. Expresan sobre su poco aprovechamiento, su utilidad, su relación en torno al pago del Impuesto a la Renta, el rol del Estado, y la incidencia en la inversión y la productividad; sin embargo, no mencionan cuáles son los beneficios disponibles y menos aún que los estén aplicando en las

organizaciones a las cuales asesoran. No mencionan sobre la existencia de regímenes tributarios y sobre la vigencia legal de los beneficios.

Sobre si son apropiados los beneficios tributarios disponibles, solo describen que por lo general son enfocados a ciertos sectores específicos y por ende benefician de una manera parcializada. Por otro lado, algunos expertos coinciden que los beneficios tributarios son apropiados, pero no aclaran su impacto en las empresas y en la economía del país, por cuanto hay muy poca información estadística oficial sobre el tema.

En lo que respecta a la ciudad de Latacunga, la percepción es que los beneficios tributarios si pueden haber contribuido a la creación de nuevas microempresas, negocios populares y emprendimientos, pero nuevamente no hay datos numéricos que avalen esta aseveración; no obstante uno de los profesionales realiza una precisión en torno al beneficio que sería para negocios populares, es decir en el rango de 0 a 20 mil dólares de ingresos anuales, en donde la tabla de pago de Impuesto a la Renta, define pagos beneficiosos para este tipo de entes económicos.

Por otra parte, la pregunta 4 de las entrevistas, coincide con lo obtenido en las encuestas, en relación al desconocimiento de los beneficios tributarios, como factor fundamental para no aplicarlos. Hecho que se relaciona con la deficiente comunicación por parte del SRI y por todas las instituciones involucradas en aspectos societarios. Las capacitaciones, material informativo, cursos y talleres podrían ser algunas alternativas con las que el SRI podría difundir de mejor manera los beneficios tributarios.

En resumen, los expertos indagados coinciden en que los beneficios tributarios no son aprovechados a pesar de su objetivo de potencializar la actividad empresarial. Por otra parte, si bien los beneficios tributarios son adecuados no son los suficientes. En lo que respecta a la ciudad de Latacunga, la actividad microempresarial ha sido indiferente ante la adopción de beneficios tributarios y lo mejor es fomentar su conocimiento a través de material pedagógico.

## **Discusión**

En comparación con los antecedentes del presente trabajo de titulación, el estudio de Gutiérrez, Vite & Feijoó (2019), concluyó que un 72,6% de microempresarios locales no se acogieron a los beneficios tributarios. En el presente estudio las encuestas mostraron que un 59.4% aprovecha ni mucho ni poco los beneficios tributarios y un 20.3% poco lo hace. Las encuestas también revelan que igual proporción, 59.4%, tiene un nivel de conocimiento intermedio de los beneficios tributarios existentes, en otras palabras, de lo poco que conocen, aprovechan en el mejor de los casos la mitad.

El trabajo citado en el párrafo anterior sugiere que, el hecho de que en algún momento los beneficios tributarios hayan sido enfocados para microempresas nuevas, desmotiva a las empresas ya constituidas. Por su parte, Salcedo & Ortega (2020) también coinciden que los beneficios tributarios no son aprovechados como se deberían, las razones que ellos dan es el enfoque a la competencia que distrae a los empresarios del tomar ventaja de los beneficios tributarios disponibles.

Arévalo & Licto (2020) y su estudio dedicado al sector agrícola, realizan un aporte informativo que es corroborado con los datos obtenidos de los expertos tributarios que asesoran a microempresas de la ciudad de Latacunga: en las organizaciones, los beneficios tributarios se traducen en reducción de la carga impositiva, lo que a su vez representa mayor liquidez y rentabilidad, sin embargo, una vez más el denominador común, son desaprovechados. El presente trabajo muestra que un 79.69% de las veces, el trabajo promocional y motivacional del SRI es de un nivel intermedio, con lo que se coincide con Arévalo & Licto (2020), puesto que mencionan que en la empresa en la que realizaron su estudio, los principales problemas eran la desactualización tributaria y un escaso conocimiento de los beneficios tributarios existentes.

Por su parte Ante, Yáñez & Avellán (2023) describen una proporción similar a la de Gutiérrez, Vite & Fejoó (2019), 67% y 72.6% respectivamente de no aprovechamiento de beneficios tributarios, con la diferencia que el primer estudio citado es efectuado en microempresas de El Oro y el segundo, en medianas empresas de la ciudad de Latacunga. En este último caso se asume una realidad más apegada al estudio en curso, porque se realiza en la misma ciudad y en efecto los resultados son idénticos a lo que se ha demostrado en este apartado. Se puede añadir y corroborar que, en el caso de las medianas empresas, a pesar de contar con estructuras más grandes que las microempresas, adolecen del mismo problema de las organizaciones más pequeñas: desconocimiento de la normativa y la falta de recursos para contratar personal calificado en temas tributarios.

Dentro de una expectativa de mejora empresarial, se esperaba resultados más alentadores alrededor del aprovechamiento de beneficios tributarios, sin embargo, son sobradas las evidencias de que esta temática es muy poco difundida por las autoridades competentes, en este caso el SRI. Los antecedentes descritos, el marco referencial, las encuestas y entrevistas realizadas, confirman y afianzan la necesidad de plantear una metodología que guíe sobre el aprovechamiento de beneficios tributarios en las microempresas de la ciudad de Latacunga.

## **Capítulo 3:**

### **Propuesta Metodológica**

Metodología para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga.

#### **Objetivos**

##### **Objetivo general**

- Proporcionar una guía metodológica para el aprovechamiento de los beneficios tributarios a los microempresarios de la ciudad de Latacunga.

##### **Objetivos específicos**

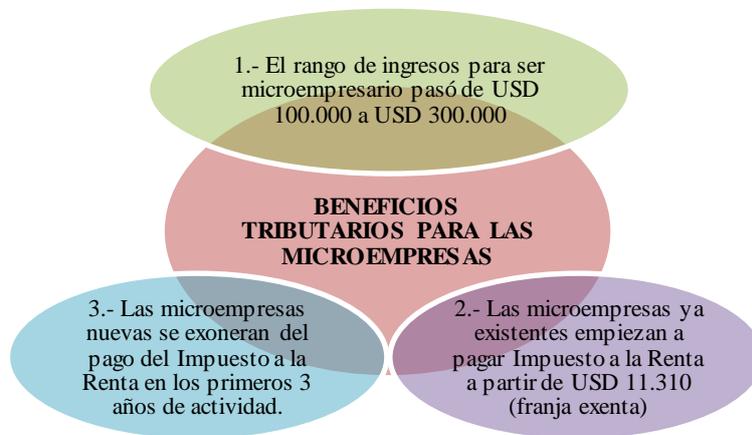
- Establecer el procedimiento adecuado de las microempresas de Latacunga para aprovechar los beneficios tributarios.
- Proveer de ejemplos de cálculo para definir los pagos de impuesto a la renta.
- Sugerir un modelo comunicacional a ser distribuido a las microempresas de la ciudad de Latacunga, para la socialización y puesta en práctica.

#### **Introducción**

El presente documento está enfocado y dedicado a la actividad pujante y dinámica de la ciudad de Latacunga, su contenido aprecia a este sector comercial y procura dar a conocer y facilitar procesos. Estimado microempresario: la información que usted encontrará en las siguientes páginas constituye un aporte informativo acerca de los beneficios tributarios con los que usted y su organización cuenta. En las siguientes figuras, en primer lugar, usted va a conocer la evolución de los beneficios tributarios a partir del 2018, año netamente referencial para la elaboración de este material y por otra parte los beneficios con los que a nivel general disponen las sociedades en la actualidad. Posteriormente se muestra una guía de beneficios tributarios y una guía para quienes opten por el RIMPE, en virtud de las características que hacen atractivo a este régimen tributario.

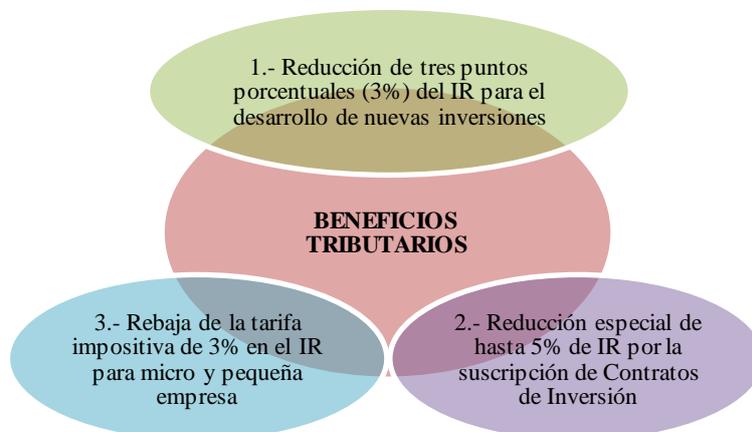
**Figura 11**

*Beneficios tributarios para microempresas 2018*



**Figura 12**

*Beneficios tributarios actualizados*



**Tabla 12***Guía de beneficios tributarios para microempresas Latacunga 2023*

Beneficio	Condicionantes	Ley de Régimen Tributario Interno
1.- Reducción del 3% del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituir la sociedad a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras La Pandemia Covid-19 (inicios de 2022).</li> <li>• Aplicar al impuesto generado a las actividades atribuibles a la nueva inversión.</li> <li>• Mantener un centro de costos para diferenciar los ingresos de la nueva inversión.</li> <li>• No incluir cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentren en funcionamiento u operación. Tampoco considerar como inversiones nuevas a aquellas distintas a la que acompañen a la adquisición de activos productivos que ya se encuentren en funcionamiento.</li> <li>• Aplicar el plazo de la reducción desde el primer ejercicio fiscal en que se generaren utilidades atribuibles a la nueva inversión.</li> <li>• Asegurar criterios de transparencia y sustancia económica.</li> <li>• Considerar que la reducción acumulada durante el periodo de la inversión no exceda en ningún caso el monto de la inversión, o el plazo de 15 años lo que suceda primero.</li> </ul>	Artículo 37.2
2.- Reducción especial de hasta el 5% en la tarifa de IR por la suscripción de Contratos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscribir un Contrato de Inversión, en los términos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).</li> <li>• Aplicar al impuesto generado a las actividades atribuibles a la nueva inversión.</li> <li>• Mantener un centro de costos para diferenciar los ingresos de la nueva inversión.</li> <li>• No incluir cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentren en funcionamiento u operación. Tampoco considerar como inversiones nuevas a aquellas distintas a la que acompañen a la adquisición de activos productivos que ya se encuentren en funcionamiento.</li> <li>• Aplicar el plazo de la reducción desde el primer ejercicio fiscal en que se generaren utilidades atribuibles a la nueva inversión.</li> <li>• Asegurar criterios de transparencia y sustancia económica.</li> <li>• Considerar que la reducción acumulada durante el periodo de la inversión no exceda en ningún caso el monto de la inversión, o el plazo del beneficio estipulado en el contrato.</li> </ul>	Artículo 37.3
3.- Rebaja de la tarifa impositiva de 3% en el IR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el empleo neto</li> <li>• Haber mantenido el empleo generado, para lo cual, deberá confirmar que en el periodo fiscal declarado en el que aplica el beneficio, el número de empleos es en igual número al ejercicio fiscal anterior, considerando que el trabajador haya laborado durante todo el año, o al menos, 6 meses consecutivos.</li> </ul>	Artículo no numerado después del art 37.3

**Tabla 13***Guía para empresarios de Latacunga que opten por RIPME – 2023*

<b>Beneficio</b>	<b>Exclusiones</b>	<b>Ley de Régimen Tributario Interno</b>
<p>1.- Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos: personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta 300 mil dólares de los EEUU</p> <p>2.- Constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta 20 mil dólares de los EEUU, todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios profesionales (personas naturales y sociedades), mandatos y representaciones, comisionistas, transporte (excepto taxis), actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.</li> <li>• Actividades que mantengan regímenes especiales de IR según la Ley de Régimen Tributario Interno.</li> <li>• Sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.</li> <li>• Producción, importación y/o primera etapa de comercialización de bienes o la prestación de servicios gravados con ICE.</li> <li>• En caso de que un contribuyente tenga registrado en su RUC o desarrolle cualquiera de las actividades anteriores estará excluido del presente régimen RIMPE aun cuando registre o ejerza otras actividades no excluidas.</li> <li>• Sujetos pasivos calificados como artesanos, receptores de inversión extranjera directa, aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.</li> <li>• Quienes perciban ingresos por dividendos, enajenación de derechos representativos de capital o rendimientos financieros deberán liquidarlos conforme al régimen correspondiente. No obstante, la percepción de este tipo de ingresos no es causal de exclusión al régimen RIMPE.</li> </ul>	<p>Capítulo V Artículos 97.3 97.4</p>

**Tabla 14***Tablas de pago de IR Régimen RIMPE*

<b>NEGOCIOS POPULARES</b>			
<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>	<b>Impuesto a pagar (cuota en USD)</b>	
0,00	2.500,00	0,00	
2.500,01	5.000,00	5,00	
5.000,01	10.000,00	15,00	
10.000,01	15.000,00	35,00	
15.000,01	20.000,00	60,00	

<b>EMPREENDEDORES</b>			
<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Tipo marginal sobre la fracción excedente</b>
20.000,01	50.000,00	60,00	1,00%
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2,00%

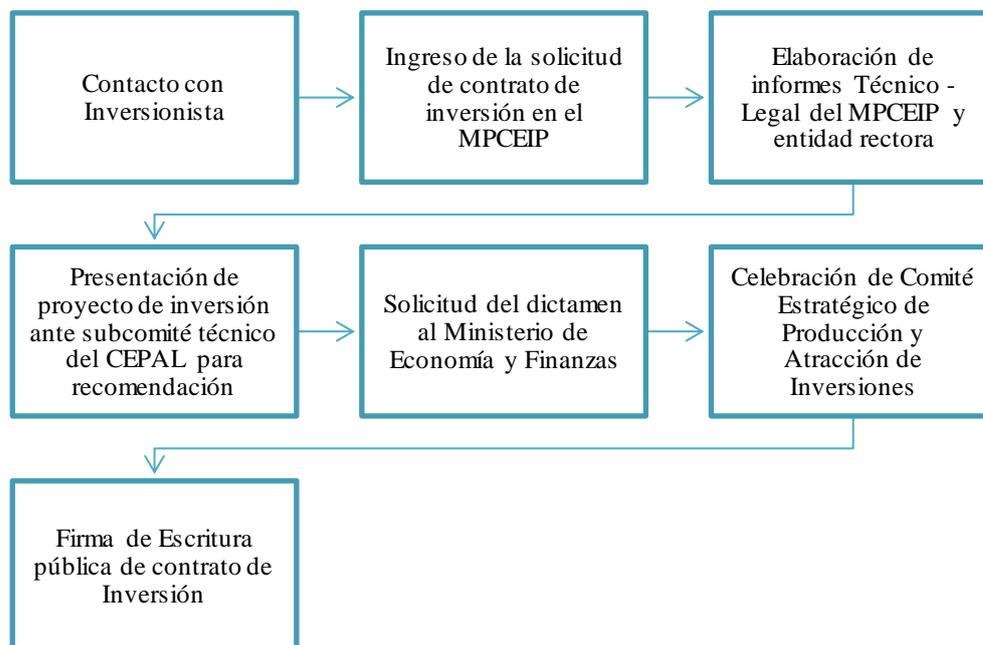
**Legislación Clave que Debe Consultar**

- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Código Tributario.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Clasificación de los Incentivos Tributarios.
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

**Procedimiento para el Aprovechamiento de Beneficios Tributarios****Procedimiento inversiones nuevas y contratos de inversión**

**Figura 13**

*Procedimiento suscripción de contratos de inversión*



**Ejemplo inversiones**

Compañías que pagan la tarifa general de Impuesto a la Renta correspondiente al 25%, podrían pagar una tarifa del 20%.

**Tabla 15**

*Ejemplo pago IR en inversiones*

	<b>Valor</b>
	\$ 50.000,00
(-) % Impuesto Fracción Excedente (25%)	\$ 12.500,00
(-) % Impuesto Fracción Excedente menos 5% (20%)	\$ 10.000,00

Considerando el 25% como valor normal el pago sería de USD 12.500,00. Al acceder a la rebaja de la tarifa impositiva de 5 puntos porcentuales en el IR por suscripción de contrato de inversión se aplicaría sobre el 20% y el pago sería de USD 10.000,00; El contribuyente dejaría de pagar USD 2.500,00.

**Procedimiento directo de rebaja de la tarifa impositiva de 3%**

Aplicable a las micro y pequeñas empresas.

**Figura 14**

*Procedimiento micro y pequeñas empresas*

Microempresa	Pequeña empresa
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es aquella unidad de producción que tiene entre 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (USD 300.001) y un millón (USD 1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América.</li> </ul>

El SRI aplicará directamente la reducción de la tarifa cuando valide que las sociedades que estén categorizadas como micro o pequeñas empresas cumplan con las condiciones establecidas.

### **Ejemplo reducción IR micro y pequeñas empresas**

Una empresa de acuerdo a los ingresos y deducciones tiene un valor de USD 50.000,00 para el pago del impuesto a la renta.

**Tabla 16**

*Ejemplo pago IR micro y pequeña empresa*

	<b>Valor</b>
	\$ 50.000,00
(-) % Impuesto Fracción Excedente (25%)	\$ 12.500,00
(-) % Impuesto Fracción Excedente menos 3% (22%)	\$ 11.000,00

Considerando el 25% como valor normal el pago sería de USD 12.500,00. Al acceder a la rebaja de la tarifa impositiva de 3 puntos porcentuales en el IR se aplicaría sobre el 22% y el pago sería de USD 11.000,00. El contribuyente dejaría de pagar USD 1.500,00.

### **RIMPE**

#### **Figura 15**

*Procedimiento RIMPE – negocios populares*

**RIMPE -  
NEGOCIOS  
POPULARES**

- Personas naturales que en el año hayan realizado una actividad económica.
- Estar registradas en su RUC en el régimen RIMPE - Negocio popular.
- Los ingresos no deben superar los USD 20.000 en el año.
- El valor a pagar por el impuesto a la renta es máximo USD 60,00

Para el pago del Impuesto a la Renta los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE negocios populares, se basarán en la Tabla 14 – Pago de IR, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal:

**Ejemplo RIMPE negocio popular**

Sebastián pertenece al régimen RIMPE – Negocio popular, ha realizado sus ventas mensuales en el año 2022 como se detalla a continuación en la tabla:

**Tabla 17**

*Ejemplo pago RIMPE – negocio popular*

Mes	Ventas
Enero	\$ 1.200,00
Febrero	\$ 950,00
Marzo	\$ 870,00
Abril	\$ 1.300,00
Mayo	\$ 700,00
Junio	\$ 750,00
Julio	\$ 820,00
Agosto	\$ 1.050,00
Septiembre	\$ 900,00
Octubre	\$ 1.000,00
Noviembre	\$ 860,00
Diciembre	\$ 1.040,00
<b>Total</b>	<b>\$11.440,00</b>

En el año 2022 los ingresos alcanzados fueron de USD 11.440,00, para conocer el valor a pagar por IR se debe verificar en qué rango se ubican los ingresos:

**Tabla 18**

*Ejemplo pago RIMPE – negocio popular – rango*

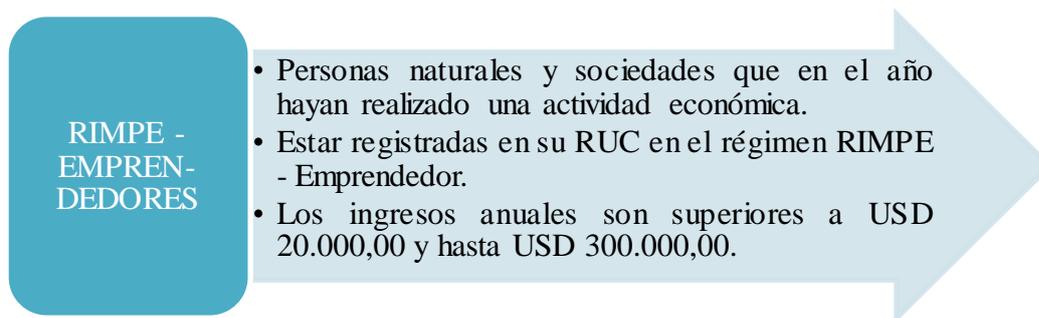
Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar (cuota en USD)
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00

\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

De acuerdo al rango al que pertenece, el valor a pagar es de USD 35,00.

### Figura 16

*Procedimiento RIMPE – emprendedores*



### Consideraciones especiales

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.

Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal, por ejemplo: ingresos exentos de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para el pago del Impuesto a la Renta para RIMPE emprendedores, se basarán en la Tabla 14 – Pago de IR:

### Ejemplo RIMPE emprendedores

Pedro pertenece al régimen RIMPE – emprendedor, ha realizado sus ventas mensuales en el año 2022 como se detalla a continuación en la tabla:

**Tabla 19**

*Ejemplo pago RIMPE – emprendedores*

Mes	Ventas
Enero	\$ 3.000,00
Febrero	\$ 4.200,00

Marzo	\$ 5.000,00
Abril	\$ 4.500,00
Mayo	\$ 3.300,00
Junio	\$ 7.000,00
Julio	\$ 5.500,00
Agosto	\$ 9.000,00
Septiembre	\$10.000,00
Octubre	\$ 6.000,00
Noviembre	\$ 8.500,00
Diciembre	\$ 8.000,00
<u>Total</u>	<u>\$74.000,00</u>

En el año 2022 los ingresos alcanzados fueron de USD 74.000,00. Para conocer el valor a pagar por IR se debe verificar en qué rango se ubican los ingresos. Del total de los ingresos se debe restar el límite inferior de acuerdo al rango al que pertenece y posterior a ello se multiplica el porcentaje al rango que pertenece, mismo que se encuentra en la columna tipo marginal, en este caso es de 1.25%. Finalmente, al resultado se debe sumar el rubro del impuesto a la fracción básica de acuerdo al rango que pertenece y este resultado es el valor a pagar del impuesto a la renta.

**Tabla 20**

*Ejemplo pago RIMPE – emprendedores – rango*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0,00%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1,00%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00%

**Tabla 21**

*Ejemplo pago RIMPE – emprendedores – cálculos*

Ingresos 2023	\$74.000,00
(-) Límite inferior	\$50.000,01
Valor excedente	\$23.999,99
Ingresos 2023	\$74.000,00
(-) Límite inferior	\$50.000,01
Valor excedente	\$23.999,99
Tipo marginal 1,25%	\$300,00
Ingresos 2023	\$74.000,00
(-) Límite inferior	\$50.000,01

Valor excedente	\$23.999,99
Tipo marginal 1,25%	\$300,00
Impuesto a la fracción básica	\$360,00
Valor a pagar	\$660,00

El valor a pagar por el impuesto a la renta en el 2023 es de USD 660,00.

### **Declaración del IR en la página del SRI**

1. Para enviar la declaración del impuesto a la renta se debe ingresar al portal web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), opción SRI en línea, y se debe contar con un usuario y contraseña.
2. La declaración del IR se deberá realizar en los plazos establecidos:

#### **Tabla 22**

##### *Plazos de declaración de IR*

Noveno dígito del RUC o la cédula	Fecha máxima de presentación
1	11 de marzo
2	13 de marzo
3	15 de marzo
4	17 de marzo
5	19 de marzo
6	21 de marzo
7	23 de marzo
8	25 de marzo
9	27 de marzo
0	29 de marzo

3. Escoger opción declaraciones.
4. Escoger Elaboración y envío de declaraciones.
5. Escoger Formulario para la Declaración del Impuesto a la Renta Contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo deseado

## Figura 17

### Plataforma pago Impuesto a la Renta SRI



6. Seleccionar el periodo fiscal y contestar las preguntas
7. Completar formulario

**Figura 18**

*IR Semestral*

<b>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD</b>			
		<b>INGRESOS GRAVADOS</b>	<b>COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES</b>
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>			
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)	611	0.00	631 0.00
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)</b>			
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL</b>	<b>659</b>	<b>0.45</b>	<b>669 0.00</b>
<b>INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	
<b>RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>			<b>749 0.45</b>
<b>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>			
		<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS DEDUCIBLES</b>
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	18,281.00	751 2,093.22
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759 16,187.78
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>		<b>749 + 759</b>	<b>769 16,188.23</b>

En el casillero 611 registramos los ingresos grabados y en el casillero 631 colocamos si tenemos el valor de los costos y gastos deducibles.

## Figura 19

### Ingreso de datos

INGRESOS GRAVADOS	
611	0.00

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
631	0.00

Los gastos en el caso del RIMPE son informativos, ya que el se calcula sobre los ingresos. En el casillero 765 se registra nuevamente los ingresos del casillero 611 y en el casillero 766 los costos y gastos del casillero 631. En la pestaña de resumen financiero automáticamente se genera el valor a pagar en el casillero 827, si existe retenciones se registran en el casillero 845, si las retenciones son bajo el régimen RIMPE el mismo valor en el casillero 1115. El formulario realizará el cálculo automáticamente y el valor a pagar aparecerá en el casillero 902.

- Una vez que se termine de ingresar la información en el formulario, se desplegarán tres opciones:

## Figura 20

### Proceso en red

< Anterior	Guardar borrador	Siguiente >
------------	------------------	-------------

En caso de no tener errores o inconsistencias, se visualizará el resumen de la declaración, en el cual se evidencia el cálculo automático de multa, interés y total a pagar, en la misma sección se puede visualizar el detalle del interés y multas.

## Figura 21

### Resumen de declaración

Impuesto:	USD 194.00
Interés:	USD 0.00
Multa:	USD 0.00
Total a pagar:	USD 194.00

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración?

< Anterior	Siguiente >
------------	-------------

9. Selección de la forma de pago.

## Figura 22

### Forma de pago

Seleccione el medio de pago que desee utilizar.

Medios de pago	Valor a utilizar
<input type="radio"/> <b>Otras formas de pago</b> (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)	USD 0.00
<input checked="" type="radio"/> <b>Convenio de débito</b> (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)	USD 0.00

#### Registro Cuenta

Señor Contribuyente:

En calidad de titular de la cuenta, autoriza expresamente para que el Servicio de Rentas Internas ordene en su nombre, el débito automático en la cuenta señalada por el valor generado en sus obligaciones tributarias presentadas.

Recuerde que **debe ser el titular de la cuenta**, no debe ingresar cuentas compartidas ni de terceros. Es de su exclusiva responsabilidad registrar correctamente los datos; en caso de débitos rechazados por el registro incorrecto de su información bancaria, usted podría incurrir en intereses.

La cuenta registrada podrá ser utilizada para los procesos de acreditación en cuenta por devolución de impuestos, en los casos que la Administración Tributaria lo considere pertinente.

**Banco:**

**Cuenta:**

**Confirmar Cuenta:**

**Tipo Cuenta:**

**Fecha Inicio:**

10. Se visualizará la confirmación de que la declaración ha sido procesada satisfactoriamente.

## **Estrategias de Implementación**

Es importante que la propuesta metodológica sea difundida, para lo cual se sugieren las siguientes estrategias:

- Entregar el documento en las oficinas del SRI de la ciudad de Latacunga con el objetivo de dar a conocer la propuesta realizada.
- Entregar el documento a los directivos de la Cámara de Comercio de Latacunga.
- Socializar la información con las 64 microempresas a las cuales se realizó las encuestas.
- Socializar la información con los 5 expertos tributarios a quienes se realizó las entrevistas
- Desarrollar campañas de difusión para los estudiantes de las carreras de Contabilidad o afines de las instituciones educativas de educación superior de la ciudad de Latacunga: ESPE, UTC, Instituto Cotopaxi, Instituto Vicente León, otras.
- Desarrollar campañas de difusión para el personal que labora en el área de contabilidad a través de redes sociales, y personas o agencias que trabajan en asesoría contable.
- Desarrollar campañas de difusión para el personal que labora en el área de contabilidad a través de redes sociales para personas o agencias que trabajan en asesoría contable.
- Socializar la información con las microempresas restantes a las cuales no se realizó las encuestas.
- Realizar pruebas de ejecución de los beneficios con los microempresarios para verificar los beneficios a obtener y evaluar la ejecución.

## **Cronograma Propuesto de Aplicación**

Se pretende socializar con las principales instituciones involucradas en la temática, ya sea a nivel gubernamental, empresarial y educacional, para lo cual se ha diseñado un cronograma semanal, de la siguiente manera:

**Tabla 23**

*Cronograma*

<b>Actividad</b>	<b>S0</b>	<b>S1</b>	<b>S2</b>	<b>S3</b>	<b>S4</b>	<b>S5</b>	<b>S6</b>	<b>S7</b>	<b>S8</b>
Entrega y aceptación del presente documento a la UCSG									
Entrega del documento a las autoridades del SRI Latacunga									
Entrega del documento a los directivos de la Cámara de Comercio de Latacunga									
Socializar la información con los microempresarios encuestados									
Socializar la información con los expertos tributarios entrevistados									
Campaña de difusión en las instituciones educativas de educación superior de Latacunga									
Difusión en redes sociales									
Difusión en oficinas de asesoría contable									
Socializar la información con las microempresas a las cuales no se realizó las encuestas									
Entrega del documento a otras instituciones y ciudadanía en general									
Realizar pruebas de ejecución									

## Modelo Comunicacional Propuesto

Figura 23

Modelo comunicacional propuesto

**UCSG**

**MICROEMPRESARIO DE LATACUNGA**

# HAZ CRECER TU NEGOCIO

¿SABÍAS QUE PUEDES ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PAGAR MENOS IMPUESTO A LA RENTA?

**¿CÓMO?... PUES MUY FÁCILMENTE!**

- 1 MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS INVERSIONES
- 2 MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN
- 3 GRACIAS A LA REDUCCIÓN DE 3 PUNTOS PORCENTUALES
- 4 ADOPTANDO EL RÉGIMEN RIMPE Y SUS BENEFICIOS

¿Todavía confundido/a?  
Tranquilo/a, toda la información la podrás encontrar en el documento "Metodología para el Aprovechamiento de Beneficios Tributarios en Microempresas de la ciudad de Latacunga"

UN APOORTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL LATACUNGUEÑA

## Conclusiones

- Luego de haber realizado una profunda revisión literaria, se pudo determinar que, tanto a nivel nacional, como local, los beneficios tributarios no son aprovechados; entre los principales factores, que mencionan los autores citados, están el desconocimiento, la falta de difusión por parte del SRI, el menosprecio de la capacidad de los beneficios por incentivar la inversión y liquidez, y la ausencia de personal que conozca sobre la temática dentro de la mayoría de microempresas.
- En los últimos 5 años se han cambiado los regímenes impositivos, empezando por el Régimen de Microempresas, el Régimen Simplificado y el Régimen actual RIMPE, mismos que han tenido como objetivo impulsar, mediante beneficios tributarios, a los sectores más grandes de la economía, es decir, microempresas, sin embargo, se evidencia confusión y desidia por parte de los contribuyentes al momento de adoptar cualquiera de estos regímenes, lo que demuestra que la elaboración de leyes por parte del Estado, no aporta en gran medida y por otra parte termina siendo un gasto infructuoso de recursos.
- El uso de una metodología de investigación con un enfoque cualitativo – cuantitativo permite recoger información objetiva y subjetiva, lo que se traduce en el enriquecimiento de los datos obtenidos. Por otra parte, al seleccionar muestreo probabilístico se evitó el sesgo y la pérdida de información que hubiese resultado de un muestro no probabilístico, considerando que la población en estudio fue grande.
- La parte metodológica describe y confirma la realidad laticungueña, que es muy similar a la realidad nacional: no se conoce sobre beneficios tributarios, los existentes no satisfacen y no son aprovechados, el SRI realiza muy poca difusión, el impacto es mínimo y por supuesto se requiere de instrumentos informacionales eficaces. Lo anterior fue avalado por el análisis de las encuestas realizadas y por el contacto directo con la realidad de los encargados de la parte tributaria de las empresas, mediante la aplicación de entrevistas.
- La propuesta metodológica constituye un resumen de la información detallada en la introducción, el marco conceptual y el marco metodológico. Con esto se pretende que los microempresarios de Latacunga, puedan acceder a la información acerca de los beneficios tributarios, de una manera simplificada, solo enfocándose en el último capítulo del presente documento y no tengan que leerlo todo.

- En lo que respecta a la aplicación de los beneficios tributarios se puede observar que en sí son escasos, ambiguos y no existe una programación estatal agresiva y sincronizada que permita potencializar realmente a las microempresas. Esto a su vez es un motivo, que se suma a otros, como la inseguridad, la inestabilidad, la poca confianza en los entes de control, que producen que los inversionistas miren para otro lado cuando se trata de apostarle al Ecuador.

## Recomendaciones

- El estudio de la legislación ecuatoriana permite comprender aquellos preceptos necesarios para el funcionamiento de los individuos, los pequeños negocios y las empresas, se recomienda a todo nivel involucrarse en la lectura y la investigación de las normativas que nos rigen. En el caso de las microempresas, negocios populares y emprendedores, es particularmente necesario invertir en herramientas de información, que los mantengan actualizados con los cambios legales, que terminan siendo, de cierta forma, frecuentes en el país.
- Se sugiere a las microempresas, instituciones educativas de nivel superior, Cámara de Comercio de Latacunga y cualquier otra entidad local interesada, adoptar el presente trabajo como un punto de partida investigativo para la elaboración de otros documentos que aporten al entendimiento y aprovechamiento del contexto tributario.
- Cada organización deberá optar por aprovechar los beneficios tributarios o el Régimen RIMPE de acuerdo a su funcionamiento interno, las condiciones del entorno y la estrategia que manejen para crecer. No se puede dar un instructivo administrativo único, pero lo que sí se puede asegurar es que la inobservancia a las leyes disponibles, puede estar perjudicando las finanzas de las sociedades, emprendedores o participantes de los negocios populares.

## Referencias

- Agostini, C., & Jorrat, M. (2013). *Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ante, E., Yanez, A., & Avellán, N. (2023). Incentivos Tributarios y Resultados Contables un Análisis desde la Perspectiva de los Contadores de las Medianas Empresas Comerciales de Cotopaxi. *Revista de Investigación Sigma*, Vol. 10, (N° 1), pág. 66-74.
- Arévalo, L., & Licto, J. (2020). Análisis de los incentivos tributarios de la florícola Joseth & Maximilian Flowers S.A. En el período 2018. (Tesis de pregrado). Latacunga, Ecuador: UTC.
- Armas, I., & Panchi, V. (2021). Caracterización de las Empresas que Operan en el sector La Matriz Cantón Latacunga Provincia Cotopaxi. *Prospectivas UTC "Revista de Ciencias Administrativas y Económicas"*, Vol. 4, (N° 2), pág. 96-118.
- Caisa, L. (2013). Los Incentivos Tributarios y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas no Obligadas a Llevar Contabilidad del Sector Comercial de la ciudad de Ambato. (Tesis de maestría). Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: OXFAM, Naciones Unidas.
- Easson, A., & Zolt, E. (2002). *Incentivos fiscales*. Washington, Estados Unidos: Banco Mundial.
- Fong, C., Flores, K., & Cardoza, L. (2017). La teoría de recursos y capacidades: un análisis bibliométrico. *Revista Nova Scientia*, Vol. 9 No. 19.
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, pág 163-173.
- Gutiérrez, N., Vite, H., & Feijoó, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Revista Espacios*, Vol. 40 (N° 18), pág. 14.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2016). *Metodología de la Investigación*. México, México: McGraw Hill.
- INEC. (02 de jun de 2023). *Registro Estadístico de Empresas (REEM)*. Obtenido de INEC: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>
- IPE. (2022). *Beneficios Tributarios*. Obtenido de Instituto Peruano de Economía:

- <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>
- Klemm, A. (2010). Causas, beneficios y riesgos de los incentivos tributarios . *Revista International Tax and Public Finance*, Vol. 17, pág. 315-336.
- Legislación\_Ecuatoriana. (2018). Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Ecuador.
- Legislación\_Ecuatoriana. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Ecuador.
- Legislación\_Ecuatoriana. (2021). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI). Ecuador.
- Legislación\_Ecuatoriana. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 . Ecuador.
- Legislación\_Ecuatoriana. (2023). Ley de Régimen Tributario Interno. Ecuador.
- Molina, P. (2014). Los Incentivos Tributarios Previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. (Tesis de maestría). Quito, Ecuador: UASB.
- ONU. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*. New York: ONU.
- Pitsica, D. (2021). *Teoría aplicada de la tributación óptima*. Salamanca, España: Univesidad de Salamanca.
- Salcedo, J., & Ortega, S. (2020). Incidencia de los Beneficios Tributarios en el Pago del Impuesto a la Renta de las Microempresas del Sector de Servicios Zona 8 del Ecuador. Guayaquil, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Sebastian, J. (2013). *Investment Incentives in Other Geographies*. Banco Mundial.
- Silva, A., Flantrmsky, O., & Díaz, Y. (2017). Derecho tributario y teorías de la justicia: una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Revista Reflexión Política*, Vol. 19, núm. 37.
- SRI. (18 de mayo de 2023). *Beneficios tributarios*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>
- SRI. (15 de julio de 2023). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid19*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19>
- SRI. (2023). *Normativa Tributaria Vigente - Legislación Nacional*. Quito, Ecuador.
- SRI. (03 de Agosto de 2023). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

- Tisalema, F. (2017). Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho. (Tesis de pregrado). Ambato, Ecuador: PUCE.
- UTC. (02 de jun de 2023). *UTC Empresas*. Obtenido de Sistema de Gestión de las MYPIMES de la UTC: [http://investigacion .utc.edu.ec/index.html/microem.php](http://investigacion.utc.edu.ec/index.html/microem.php)
- Vivanco, A. (2020). Los incentivos tributarios sobre las inversiones en ciencia, tecnología e innovación social en el Ecuador. (Tesis de maestría). Quito, Ecuador: UASB.

## Apéndices

### Apéndice A. Formato de Encuesta

#### APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA Encuesta dirigida a microempresarios

Cuestionario adaptado de la tesis de maestría de Caisa (2013).

Marque una x en la respuesta que considere adecuada.

1. ¿Es necesario que las microempresas en la actualidad reciban impulsos por parte del gobierno?

muy necesario	
necesario	
indiferente	
poco necesario	
da necesario	

2. ¿Conoce acerca de los beneficios tributarios para microempresas?

Demasiado	
Mucho	
Ni mucho, ni poco	
Casi nada	
Nada	

3. ¿Le han capacitado en la aplicación de beneficios tributarios, quién?

Servicio de Rentas Internas (SRI)	
Instituciones de educación superior	
Asesorías contables y tributarias	
Cursos	
Por cuenta propia	

4. ¿El SRI promueve y/o incentiva la aplicación de incentivos tributarios para microempresas?

Demasiado	
Mucho	
Ni mucho, ni poco	
Casi nada	
Nada	

5. ¿Qué aspecto considera más relevante de los beneficios tributarios para microempresas?

ampliación del rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000	
franja exenta en el pago del impuesto a la renta (las microempresas existentes comienzan a pagarlo a partir de USD 11.270 de ingresos)	
exoneración a las microempresas nuevas en el pago del impuesto a la renta durante los tres primeros años de actividad, siempre y cuando generen empleo neto y valor agregado.	

6. ¿Los beneficios tributarios señalados para microempresas son los correctos y adecuados?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Muy en desacuerdo	

7. Así entonces, ¿está aprovechando los beneficios tributarios en su microempresa?

Demasiado	
Mucho	
Ni mucho, ni poco	
Casi nada	
Nada	

8. Califique con una x la incidencia “actual” en su microempresa, de los beneficios tributarios, sobre cada uno de los factores señalados, en donde 5 es muy relevante y 1 nada relevante.

	1	2	3	4	5
Rentabilidad					
Atracción de inversiones					
Liquidez					
Crecimiento empresarial					
Apertura de nuevas plazas de trabajo					
Otros, señale:					

9. Califique con una x la incidencia “esperada” a futuro en su microempresa, de los beneficios tributarios, en cada uno de los factores señalados, en donde 5 es muy relevante y 1 nada relevante.

	1	2	3	4	5
Rentabilidad					
Atracción de inversiones					
Liquidez					
Crecimiento empresarial					
Apertura de nuevas plazas de trabajo					
Otros, señale:					

10. ¿Es necesaria una herramienta documental (guía metodológica), que le indique de forma sencilla, oportuna y eficaz, cómo aplicar correctamente los incentivos tributarios en las microempresas de la ciudad de Latacunga?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Muy en desacuerdo	

## Apéndice B. Formato de Entrevista

### **APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA**

#### **Entrevista a Expertos y/o Académicos**

Guía de entrevista en base al trabajo realizado por Tisalema (2017)

1. Los beneficios tributarios en general buscan incentivar la gestión empresarial. ¿Qué nos puede comentar acerca de ellos?

---

---

---

2. En lo que respecta a los incentivos tributarios concedidos a las microempresas en el Ecuador, ¿cree usted que estos son apropiados? Explique por favor

---

---

---

3. ¿Cómo usted cree que los beneficios tributarios vigentes han potenciado la actividad microempresarial en Latacunga, en cuanto a atracción de inversión, liquidez, u otros factores que considere relevantes?

---

---

---

4. ¿Piensa usted que los microempresarios de Latacunga aprovechan en toda su dimensión los beneficios tributarios existentes?

---

---

---

5. ¿Para aplicar los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga, qué factores metodológicos se debería contemplar para facilitar su aplicación?

---

---

---



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Chiluisa Mullo, Myriam Katherine** con C.C: # 0503350175 autora del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga** previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 07 de septiembre de 2023

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Chiluisa Mullo, Myriam Katherine**

C.C: 0503350175

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Chiluisa Mullo, Myriam Katherine		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	CPA. Salazar Torres, Patricia María Msc.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Economía y Empresa		
<b>CARRERA:</b>	Carrera en Contabilidad y Auditoría		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Licenciado en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	07 de septiembre de 2023	<b>No. de páginas:</b>	66
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Tributación, Economía, Gestión Empresarial		
<b>PALABRAS CLAVES</b>	Microempresa, beneficios tributarios, aprovechamiento, propuesta metodológica		
<b>RESUMEN</b>			
<p>El presente trabajo tiene como objetivo diseñar una guía metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga en el año 2023. La metodología empleada se basó en el enfoque cualitativo – cuantitativo, alcance descriptivo, población de 850 microempresas y muestra de 64; para la obtención de datos se planteó encuestas para la muestra señalada y entrevistas a cinco expertos tributarios. Como resultado se obtuvo que los microempresarios tienen un conocimiento deficiente respecto a los beneficios existentes, no se los aprovecha, se necesita contar con más y mejores de estos estímulos y que definitivamente requieren algún tipo de instructivo que los informe. En base a ello la propuesta, estructurada como una guía metodológica, describe los beneficios tributarios con que los microempresarios, negocios populares y emprendedores cuentan en la actualidad, proporcionado ejemplos y datos sobre cómo se reduce el pago del Impuesto a la Renta con la adopción de los beneficios para microempresas o el RIMPE; finalmente se bosqueja un modelo comunicacional para ser difundido en las microempresas locales. Entre las principales conclusiones se destaca el aporte de este tipo de trabajos investigativos a la comunidad empresarial latacungueña, traduciendo complejidad tributaria, en información simple pero concreta.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI (x)	NO ( )	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	Teléfono: +593-995931109	e-mail: mkathy_90@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UCSG)</b>	Nombre: CPA. Patricia María Salazar Torres, Msc		
	Teléfono: +593-979262703		
	E-mail: patricia.salazar02.cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			